

PROSPECTO INFORMATIVO

SOL GLOBAL GROUP, S.A.

SOL GLOBAL GROUP, S.A. es una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante la Escritura Pública No. 8,205 de 2 de diciembre de 2025, de la Notaría Cuarta de Circuito de Panamá, debidamente inscrita en la Sección Mercantil al Folio No. 155776731 desde el 4 de diciembre de 2025; domiciliada en Ave. 5ta Sur San Francisco, No. 26, Primer Piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

BONOS CORPORATIVOS SUBORDINADOS NO ACUMULATIVOS (US\$30,000,000.00)

La Asamblea de Accionistas de SOL GLOBAL GROUP, S.A. (en adelante el "Emisor") mediante resolución aprobada el 9 de diciembre de 2025, autorizó la emisión de una oferta pública de bonos corporativos subordinados no acumulativos (en adelante, los "Bonos") por un valor nominal de hasta Treinta Millones de Dólares (US\$30,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, a ser emitida en forma nominativa, registrada, y en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos, sujeto al registro de los mismos en la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") y su listado en la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A. ("Latindex") (en adelante, la "Emisión").

Los Bonos serán emitidos en Series, y el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral o semestralmente. El pago de intereses se hará el último día de cada Período de Interés (en adelante, cada uno, un "Día de Pago de Interés"), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. La tasa de interés será previamente determinada por el Emisor para cada una de las series de los Bonos y podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será notificado por el Emisor a la SMV, a Latindex, y a Latinclear, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a una Tasa de Referencia que podrá ser, pero no se limitará, a la tasa de financiación garantizada utilizada por los bancos para fijar el precio de los derivados y préstamos denominados en dólares o Secured Overnight Financing Rate ("SOFR") administrada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York cotizada para periodos de treinta (30), noventa (90) o ciento ochenta (180) días, la cual es publicada cada Día Hábil en el sitio web de la Reserva Federal de Nueva York <http://newyorkfed.org/> aproximadamente a las 8:00 a.m. ET. El margen y la Tasa de Referencia se determinarán mediante suplemento al Prospecto Informativo. La tasa variable de los Bonos se revisará mensualmente, trimestralmente o semestralmente, dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Período de Interés. La frecuencia de revisión será equivalente a la Frecuencia de Pago de Interés. El Emisor comunicará la Tasa de Interés Efectiva resultante mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) a la SMV, a Latindex y a Latinclear dos (2) Días Hábiles antes de la fecha de inicio de cada Período de Interés. La Tasa de Interés y la Frecuencia de Pago de Interés, será comunicada a la SMV, a Latindex, y a Latinclear mediante suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva. En el caso de que la Tasa de Interés sea variable, el suplemento incluirá el margen, la tasa de referencia, y la Tasa de Interés Efectiva Inicial respectiva. Tan pronto el Agente de Pago, Registro y Transferencia determine que no existen medios adecuados y precisos para la determinación de SOFR, procederá a comunicarlo al Emisor a fin de que el Emisor presente una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la Emisión ante la SMV para la determinación e implementación de una tasa de referencia alterna a SOFR.

Los intereses pagaderos con respecto a cada Serie de Bonos serán calculados para cada Período de Interés aplicando la tasa de interés aplicable sobre el saldo a capital del Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés, (incluyendo el primer día de dicho período de interés, pero excluyendo el Día de Pago de Interés en que termina dicho período de interés), dividido entre trescientos sesenta y cinco (365) y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

La Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Vencimiento, el Plazo, la Tasa de Interés, la Frecuencia de Pago de Interés, el Monto de cada Serie y el Uso de Fondos serán notificados por el Emisor a la SMV, a Latindex y a Latinclear, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie.

Para las Series de Bonos se comunicará mediante un suplemento a la SMV, a Latindex y a Latinclear, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva si: (a) el pago de capital será mediante un cronograma de amortización, si lo hubiere, y la respectiva tabla de amortización; o, si el pago a capital será un solo pago al vencimiento y (b) las condiciones financieras, si las hubiere.

La relación entre el valor nominal de esta Emisión y el capital pagado del Emisor es de 3,000.00 veces al 31 de diciembre de 2025.

Los Bonos cuentan con una calificación de riesgo local de B- pa otorgada por la calificadoradora de riesgo Moody's Local Panamá, el uno (1) de julio de 2026. **UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN.**

Precio inicial de venta: 100%



LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SMV. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SMV RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DEL EMISOR. LA SMV NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN.

Cifras Representadas en US\$			
	Precio al Público *	Total de Gastos de la Emisión **	Cantidad Neta al I
Por Unidad	1.000.00	3.23	996.77
Total	30.000.000	S 96.877.08	29.903.122.92

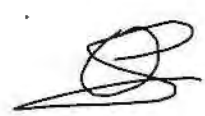
* Oferta más intereses acumulados (si la fecha de liquidación no coincidiese con la fecha de emisión o con un Día de Pago). Precio inicial sujeto a cambios.

** Incluye: Tarifa de negociación en Latindex, tarifa de registro por oferta pública en la SMV, inscripción en la LATINDEX, mantenimiento anual de LATINDEX, inscripción de valores en Latinclear (incluido ITBMS), mantenimiento anual de Latinclear (incluido ITBMS), comisión de agente estructurador (incluido ITBMS), comisión de colocación, comisión de Agente de Pago, Registro y Transferencia (incluido ITBMS) y otros gastos.

Resolución No. SMV-335-26 de 17 de julio de 2026.

Fecha de Impresión: 3 de agosto de 2026

Fecha de Oferta Inicial: 5 de agosto de 2026



EMISOR

SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Ave. 5ta Sur San Francisco, No. 26, Primer Piso,
Ciudad de Panamá, República de Panamá.
Teléfono: 208 6101
Atención: Oscar Sobrino
Correo electrónico: osobrino@ladona.com.pa

ESTRUCTURADOR

Insignia Financial Advisors

Paseo Roberto Mota, Capital Plaza, Piso 6
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: +507 202-3075
Atención: José Rogelio Díaz; emisiones@insigniafa.com
www.insigniafa.com

ENTIDAD DE REGISTRO

Superintendencia del Mercado de Valores

P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8
Apartado Postal 0832-2281
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 501-1700
info@supervalores.gob.pa
www.supervalores.gob.pa

LISTADO DE VALORES

Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

Edificio Latinex
Avenida Federico Boyd y Calle 49 República de Panamá
Apartado Postal 0823-00963
Teléfono: +507 269-1966, Fax: +507 269-2457
Atención: Olga Cantillo bolsa@latinexgroup.com
www.latinexbolsa.com

CENTRAL DE VALORES

Central Latinoamericana de Valores, S.A.

(*Latinclear*)
Ave. Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista
Edificio Latinex
Apartado Postal 0823-04673
Teléfono: (507) 214-6105
Atención: Lerzy Batista
operaciones@latinexgroup.com
www.latinexcentral.com

CASA DE VALORES, PUESTO DE BOLSA Y CUSTODIO

Global Valores, S.A.

Edificio Global Bank, Planta Baja
Calle 50, Corregimiento de San Francisco
Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono: (507) 206-2077
Fax: (507) 206-6693
Atención: Luis A. Cargiulo V.
luis.cargiulo@globalbank.com.pa

AUDITORES EXTERNOS

URBINA & ASOCIADOS

PH Global Plaza, Piso 20 Oficina 20 A, Calle 50, Bella Vista, Panamá
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 310-0950
Atención: Carlos Urbina - Darisol Torrealba
Correo electrónico: carlos@urbina.net
darisol@urbina.net
www.urbina.net

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA

Global Bank Corporation

Casa Matriz, Torre Global Bank
Santa María Business District
Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono: (507) 206-6612
Fax: (507) 206-6693
Atención:

CALIFICADORA DE RIESGO

MOODY'S LOCAL PANAMA

Torre Banistmo, Piso 10
Persona de contacto: Juan Manuel Martans
Tel: (507) 214-3970
Correo electrónico: Juan.Martans@moodys.com
Sitio web: www.moodyslocal.com/country/pa

ASESORES LEGALES

Quijano & Associates

Bloc Office Hub, Quinto Piso,
Santa María Business District, República de Panamá
Teléfono: (507) 269-2641 Fax: (507) 263-8079
Oliver Muñoz Esquivel
quijano@quijano.com



INDICE

I. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA	5
II. FACTORES DE RIESGO.....	14
A. DE LA OFERTA.....	14
B. DEL EMISOR.....	20
C. DEL ENTORNO.....	22
D. DE LA INDUSTRIA	23
III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	24
A. DETALLES DE LA OFERTA.....	24
B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	43
C. MERCADOS.....	44
D. GASTOS DE LA EMISIÓN.....	44
E. USO DE LOS FONDOS.....	45
F. IMPACTO DE LA EMISIÓN.....	46
G. GARANTÍA.....	46
IV. INFORMACIÓN DEL EMISOR.....	46
A. HISTORIA Y DESARROLLO.....	46
B. CAPITAL ACCIONARIO	47
C. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	48
D. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	51
E. PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO.....	51
F. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES, LICENCIAS.....	51
G. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....	52
V. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS.....	52
VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS.....	58
A. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS Y ADMINISTRADORES	58
B. COMPENSACIÓN	60
C. GOBIERNO CORPORATIVO.....	60
D. EMPLEADOS	61
E. PROPIEDAD ACCIONARIA.....	61
VII. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES.....	62
VIII. TRATAMIENTO FISCAL:.....	62
IX. MODIFICACIONES, CAMBIOS Y DISPENSAS.....	63
X. ANEXO A: GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	64
XI. ANEXO B: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EMISOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 202569	
XII. ANEXO C: INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO.....	69



I. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA, Y EL DETALLE DE LOS FACTORES DE RIESGOS DE ESTA. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO Y SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE NO ENTENDER ALGUNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCLUYENDO LOS FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN.

Emisor:	SOL GLOBAL GROUP, S.A.
Tipo de Valor y Series:	Bonos Subordinados No Acumulativos. Los Bonos Subordinados No Acumulativos podrán ser emitidos en múltiples Series, según lo establezca el Emisor de acuerdo con sus necesidades.
Moneda de pago de la obligación:	Dólares de los Estados Unidos de América "US\$".
Monto de la Emisión:	Hasta Treinta Millones de Dólares (US\$30,000,000.00).
Series:	El saldo a capital de los Bonos emitidos y en circulación no podrá exceder la suma de Treinta Millones de Dólares (US\$30,000,000.00). El Emisor no tiene restricción en cuanto al monto que puede emitir de estos dentro del monto total de la Emisión. El monto de cada Serie de Bonos, al igual que su plazo, Fecha de Vencimiento, precio de oferta, tasa de interés, forma y periodicidad del pago de intereses y capital, entre otros términos y condiciones individuales de cada Serie de Bonos, será notificado por el Emisor a la SMV, Latinex, y Latinclear mediante suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.
Representación de los Bonos:	Los Bonos serán emitidos en forma global y representados a través de uno o más macro títulos (en adelante, los " <u>Bonos Globales</u> "), registrados. Sin embargo, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a un Bono Global podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en bonos individuales (en adelante, los " <u>Bonos Individuales</u> "), a su costo.
Titularidad:	Los Bonos serán emitidos de forma nominativa.
Denominación del valor nominal de los Bonos:	Los Bonos serán emitidos en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000.00) o en sus múltiplos.
Precio inicial de oferta:	Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de prima o sobreprecio, según lo



	determine el Emisor, de acuerdo con las condiciones del mercado.
Fecha de la Oferta Inicial:	5 de Agosto de 2026
Fecha de Oferta Respectiva:	Determinada por el Emisor antes de la oferta de cada serie de Bonos. La Fecha de Oferta Respectiva será notificada por el Emisor a la SMV a Latinex y Latinclear, para su revisión y aprobación, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.
Fecha de Emisión Respectiva:	La Fecha de Emisión Respectiva será notificada por el Emisor a la SMV, a Latinex y a Latinclear, para su revisión y aprobación, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.
Plazo y Fecha de vencimiento	El plazo de las Series de Bonos Subordinados No Acumulativos será de hasta cincuenta (50) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de cada una de dichas Series. En este sentido, el plazo y la Fecha de Vencimiento de cada una de las Series de los Bonos Subordinados No Acumulativos, incluyendo de la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos, serán determinados por el Emisor al momento de la oferta de cada una de las Series de los Bonos Subordinados No Acumulativos, y comunicada por éste mediante un suplemento a la SMV y a Latinex, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva.
Pago de Capital:	Para cada una de las Series de los Bonos el saldo insoluto a capital de cada Bono se pagará mediante: (i) un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada; o (ii) mediante amortizaciones a capital. Las amortizaciones a capital serán efectuadas en Días de Pago de Interés. En caso de que el Día de Pago no sea un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. Para las Series de Bonos se comunicará mediante un suplemento a la SMV a Latinex y a Latinclear, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva si (a) el pago de capital será mediante un cronograma de amortización, si lo hubiere, y la respectiva tabla de amortización; o, si el pago a capital será un solo pago al vencimiento y (b) las condiciones financieras, si las hubiere.
Tasa de interés:	La tasa de interés será previamente determinada por el Emisor para cada una de las Series de los Bonos podrá ser fija o variable.



Base de cálculo:	En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será notificado por el Emisor a la SMV, a Latinex, y Latinclear, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a una Tasa de Referencia que podrá ser, pero no se limitará, a la tasa de financiación garantizada utilizada por los bancos para fijar el precio de los derivados y préstamos denominados en dólares o Secured Overnight Financing Rate ("SOFR") administrada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York cotizada para períodos de treinta (30), noventa (90) o ciento ochenta (180) días, la cual es publicada cada Día Hábil en el sitio web de la Reserva Federal de Nueva York http:// newyorkfed.org/ aproximadamente a las 8:00 a.m. ET. El margen y la Tasa de Referencia se determinarán mediante suplemento al Prospecto Informativo. La tasa variable de los Bonos se revisará mensualmente, trimestralmente o semestralmente, dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Período de Interés. La frecuencia de revisión será equivalente a la Frecuencia de Pago de Interés. El Emisor comunicará la Tasa de Interés Efectiva resultante mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) a la SMV, a Latinex y a Latinclear dos (2) Días Hábiles antes de la fecha de inicio de cada Período de Interés. La Tasa de Interés y la Frecuencia de Pago de Interés, será comunicada a la SMV, a Latinex, y a Latinclear mediante suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. En el caso de que la Tasa de Interés sea variable, el suplemento incluirá el margen, la tasa de referencia, y la Tasa de Interés Efectiva Inicial respectiva. Tan pronto el Agente de Pago, Registro y Transferencia determine que no existen medios adecuados y precisos para la determinación de SOFR, procederá a comunicarlo al Emisor a fin de que el Emisor presente una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la Emisión ante la SMV para la determinación e implementación de una tasa de referencia alterna a SOFR. 365/365
-------------------------	---



Día de Pago de Interés:	Para cada una de las Series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará el Día de Pago de Interés, el cual podrá ser mensual, trimestral o semestralmente desde la Fecha de Emisión. El pago de intereses se hará el último día de cada Período de Interés (cada uno, un “<u>Día de Pago de Interés</u>”), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente, hasta su Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada. El Día de Pago de Interés será comunicado a la SMV, a Latinex, y a Latinclear mediante suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva. Los Bonos Subordinados No Acumulativos no devengarán intereses durante el período de suspensión de Intereses, cuando así lo establezca el Emisor.
Suspensión de pago de intereses para los Bonos Subordinados No Acumulativos:	El Emisor tendrá derecho a suspender el pago de intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos, si (a) la Junta Directiva del Emisor lo estima conveniente; o (b) el Emisor determina que está en incumplimiento. En este caso, los intereses generados por los Bonos Subordinados No Acumulativos durante el período de suspensión determinado por el Emisor, no se acumularán para el siguiente Período de Interés. La suspensión del pago de intereses no constituirá un Evento de Incumplimiento de los Bonos. La suspensión del pago de intereses podrá hacerse para Períodos de Interés en curso. Cuando el Emisor decida ejercer este derecho, dará aviso previo a la SMV, a Latinex, a Latinclear y a los Tenedores Registrados de los Bonos Subordinados No Acumulativos, con no menos de diez (10) días calendario de anticipación a la Fecha de Suspensión de pago de intereses para los Bonos Subordinados No Acumulativos, mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) a la SMV, a Latinex y a Latinclear.
Prelación:	Las Series de Bonos Subordinados No Acumulativos, no gozarán de garantía y estarán sujetas a la prelación establecidas por las leyes aplicables.
Subordinación de los Bonos Subordinados No Acumulativos y existencia de acreencias con preferencia:	Los Bonos Subordinados No Acumulativos han sido declarados por el Emisor como una deuda subordinada. Sin embargo, en caso de aprobarse la liquidación y/o disolución o de iniciarse un proceso



	concurral de liquidación del Emisor, el pago del capital y de los intereses causados y no pagados correspondientes a los Bonos Subordinados No Acumulativos concurrirá al pago de los demás créditos comunes del Emisor en las distribuciones generales de la masa de bienes, de conformidad con las prerrogativas y derechos que establece la ley.
Redención anticipada de los Bonos Subordinados No Acumulativos:	Los Bonos Subordinados No Acumulativos de cualquier Serie podrán ser redimidos total o parcialmente, a opción del Emisor a partir de su Fecha de Emisión Respectiva y al cien por ciento (100%) de su saldo insoluto. En los casos de redenciones parciales por el Emisor, no aplicará un monto mínimo. En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente, en forma total o parcial, los Bonos Subordinados No Acumulativos, incluyendo la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos, así lo comunicará mediante aviso enviado a la SMV, a Latinex y a Latinclear, para su revisión y aprobación, y a los Tenedores Registrados de la Serie a redimir, con no menos de diez (10) días calendario de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) con indicación del monto a ser redimido, la penalidad aplicable, de haberla, y la Fecha de Redención Anticipada. Dicho pago se deberá realizar a prorrata a todos los Tenedores Registrados de los Bonos Subordinados No Acumulativos. La porción del saldo redimida dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya pagar al Agente de Pago, Registro y Transferencia las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada.
Uso de los Fondos:	Los fondos netos de la venta de los Bonos, luego de descontar los gastos de la Emisión, equivalen a US\$29,903,122.92. Los fondos netos provenientes de la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos serán destinados a otorgar préstamos, en cual el Emisor actuará como acreedor y las Empresas Relacionadas como deudoras y cuyo monto será comunicado a la SMV, a Latinex y a Latinclear, mediante suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva. Los fondos producto de la venta de los Bonos emitidos con posterioridad a la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos, podrán ser utilizados para los siguientes fines, incluyendo, pero sin limitar,



	capital de trabajo, inversión en terrenos, mobiliario y/o equipos, y/o cancelar obligaciones financiera del Emisor o de sus partes relacionadas y/o cancelar cuentas por pagar a accionistas, y/o cualesquiera otros fines que determine el Emisor en atención a las condiciones de negocios y sus necesidades financieras, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales, según se determine en el suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva.
Fuente de pago:	El repago de capital e intereses de los Bonos provendrá de los Créditos generados bajo el Contrato de Préstamo suscrito entre el Emisor y las Empresas Relacionadas.
Garantías:	Las obligaciones a cargo del Emisor derivadas de los Bonos Subordinados No Acumulativos, incluyendo la Serie A de Bonos Subordinados No Acumulativos, no contarán con garantía alguna, sea real o personal.
Casa de Valores y Puesto de Bolsa	Global Valores, S.A.
Auditores Externos	Urbina & Asociados
Ley Aplicable	Tanto la oferta pública de los Bonos como los derechos y las obligaciones derivados de estos se regirán por las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la SMV.
Calificadora de Riesgo	Moody's Local Panamá
Agente de Pago, Registro y Transferencia Puesto de Bolsa	Global Bank Corporation
Agente Estructurador y Asesor Financiero	Insignia Financial Advisors, Corp.
Asesor Legal	Quijano & Asociados
Central de Custodia	Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear).
Listado	Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex)
Registro	Superintendencia del Mercado de Valores (SMV): Resolución No. SMV-335-26 de 17 de julio de 2026.
Tratamiento fiscal	Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital Provenientes de la Enajenación de los Bonos: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y la Ley 30 del 5 de abril de 2011, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la SMV, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006, en los casos de ganancias obtenidas por



	la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del periodo fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente. En caso de que un Tenedor Registrado de Bonos adquiera éstos fuera de una bolsa de valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Emisor el registro de la transferencia de los Bonos a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del cinco por ciento (5%) a que se refiere el artículo 2 de la Ley 18 de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos. Impuesto sobre la Renta con respecto a Intereses generados por los Bonos: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 335 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, modificado por la Ley 8 de 15 de marzo de 2010 que prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, adicionado mediante el parágrafo 1, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten
--	---



	sobre valores registrados en la SMV y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. En caso de que los valores registrados en la SMV no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de cinco por ciento (5%) que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.
Modificaciones, cambios y dispensas	A excepción de (i) las obligaciones impuestas por disposiciones legales, y (ii) las obligaciones de pago de capital e intereses, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo, para lo cual se requerirá el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de Bonos de acuerdo al mecanismo descrito en la Sección (III)(A)(mm) del presente Prospecto Informativo. El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto Informativo y demás Documentos de la Emisión con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta Emisión, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los Tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán por el Emisor mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) a la SMV, a Latinex y a Latinclear dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos, o cualquier otro término o condición de los Documentos de la Emisión, en cualquier momento: (a) con el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de los Bonos.



	Cuando se trate de modificar una sola Serie en circulación de los Bonos, se requerirá el voto favorable de aquellos Tenedores Registrados que representen un mínimo de cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación, de la Serie respectiva. Cuando el Emisor pretenda modificar los términos y condiciones de dos (2) o más Series en circulación, se debe presentar ante la SMV las aceptaciones necesarias de los Tenedores Registrados de cada una de las Series por separado. En tal caso, se requerirá la aprobación de Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de cada Serie respectiva. Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de los Bonos, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, modificado por el Acuerdo No. 03-2022 del 27 de abril de 2022 por el cual la SMV adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección enmienda y/o dispensa de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la SMV, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados. No obstante lo dispuesto en este Prospecto Informativo en relación con las reuniones de los Tenedores Registrados de los Bonos, en todos aquellos casos en que sea necesario conforme a los Documentos de la Emisión obtener la aprobación, consentimiento, dispensa o cualquier otra instrucción requerida de los Tenedores Registrados de los Bonos conforme a lo dispuesto en el párrafo (a) de la Sección (III) (A) (mm) o en los Documentos de la Emisión, tal aprobación podrá ser obtenida en forma escrita, sin necesidad de reunión, siempre que: (i) el Emisor explique en forma detallada, en el documento en el cual solicite la aprobación, las materias o temas cuya aprobación se solicita y que acompañe además, los documentos e información que sean necesarios para que los Tenedores Registrados de los Bonos puedan entender las materias o temas sujetos a aprobación; y (ii) el documento en el cual se solicite la aprobación
--	---



	sea circulado a todos los Tenedores Registrados de los Bonos. En estos casos, se entenderá que se ha obtenido la aprobación del porcentaje de los Tenedores Registrados de los Bonos que requiera los Documentos de la Emisión si el documento en que se solicita y explica las materias que son objeto de la aprobación es firmado, sin reservas, por representantes autorizados de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen el porcentaje de saldo insoluto de capital de los Bonos requerido por los Documentos de la Emisión, para aprobar la respectiva materia o tema sujeto a aprobación, de acuerdo a lo establecido en la Sección (III) (A) (mm).
Factores de Riesgo de la Oferta	Para mayor detalle de los factores de riesgo de la oferta, ir a la Sección II Factores de Riesgo de la Oferta.
Factores de Riesgo del Emisor	Para mayor detalle de los factores de riesgo del emisor, ir a la Sección II Factores de Riesgo del Emisor.
Factores de Riesgo del Entorno	Para mayor detalle de los factores de riesgo del entorno, ir a la Sección II Factores de Riesgo del Entorno.
Factores de Riesgo de la Industria	Para mayor detalle de los factores de riesgo de la industria, ir a la Sección II Factores de Riesgo de la Industria.

II. FACTORES DE RIESGO

Toda inversión conlleva riesgos de una eventual pérdida total o parcial de capital. Las personas interesadas en comprar los Bonos del Emisor deben cerciorarse de que entienden los riesgos que se describen en esta sección del Prospecto Informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados y asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos que, de suscitarse, pudieran afectar las fuentes de repago de los Bonos.

La información proporcionada a continuación, en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores financieros, legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión informada con relación a la posible inversión en los Bonos.

A. DE LA OFERTA

Riesgo por ausencia de Garantías en el caso de los Bonos Subordinados No Acumulativos

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos Subordinados No Acumulativos no está garantizado. Por tanto, el repago de capital e intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos provendrá de los Créditos generados bajo el Contrato de Préstamo suscrito entre el Emisor y las Empresas Relacionadas.

Riesgo por Eventos de Incumplimiento:

Por tanto, en caso de que el Emisor incumpliese con su obligación de pagar intereses y/o el capital de cualquier Serie de Bonos Subordinados No Acumulativos conforme lo dispuesto en el numeral (1) de los Eventos de



Incumplimiento o que el Emisor incumpliese por más de diez (10) Días Hábiles de cualquiera de las Obligaciones de Hacer del Emisor descritas en la Sección (III)(A)(jj) del presente Prospecto Informativo, y este incumplimiento continuase y no hubiese sido subsanado durante el Periodo de Cura, los Tenedores Registrados de los Bonos Subordinados No Acumulativos podrán presentar las acciones legales que estimen convenientes para hacer valer sus derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones de Hacer del Emisor bajo los Bonos Subordinados No Acumulativos, en el entendimiento de que nada en el presente Prospecto Informativo le da derecho a los Tenedores Registrados de los Bonos Subordinados No Acumulativos a propiciar la venta forzosa de un bien del Emisor para su realización y pago de las obligaciones de pago relacionadas con los Bonos Subordinados No Acumulativos.

Riesgo de fluctuaciones en el valor razonable y/o precio de los Bonos

El valor razonable y/o precio de mercado de las Series de Bonos sobre las que se pagará un interés fijo puede verse afectado ante fluctuaciones de las tasas de interés de mercado, estando dicho riesgo relacionado con el plazo de cada una de estas Series, ya que a mayor duración de la Serie existe mayor exposición al riesgo de fluctuaciones en el valor razonable y/o precio de los Bonos.

Riesgo de Uso de los Fondos

LOS FONDOS NETOS DE LA VENTA DE LOS BONOS, LUEGO DE DESCONTARLOS GASTOS DE LA EMISIÓN, EQUIVALEN A US\$29,903,122.92. LOS FONDOS NETOS PROVENIENTES DE LA SERIE A DE LOS BONOS SUBORDINADOS NO ACUMULATIVOS SERÁN DESTINADOS A OTORGAR PRÉSTAMOS, EN CUAL EL EMISOR ACTUARÁ COMO ACREEDOR Y LAS EMPRESAS RELACIONADAS COMO DEUDORAS Y CUYO MONTO SERÁ COMUNICADO A LA SMV, A LATINEX Y A LATINCLEAR, MEDIANTE SUPLEMENTO AL PROSPECTO INFORMATIVO, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, CON NO MENOS DE DOS (2) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE OFERTA RESPECTIVA.

El uso de los fondos de las Series de Bonos emitidas con posterioridad a la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos será notificado por el Emisor a la SMV, a Latinex, y Latinclear, mediante Suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva. En el caso de otorgamiento de préstamo a partes relacionadas, deberá desarrollarse en el suplemento al Prospecto Informativo el mecanismo de retribución o retorno de dichos préstamos, si será mediante un contrato privado entre las partes y su visualización en los estados financieros del Emisor.

Riesgo por Uso de Fondos Indeterminado:

A la fecha del presente Prospecto Informativo, el Emisor no ha determinado: (a) los montos específicos que serán destinados a otorgar préstamos a las Empresas Relacionadas con cargo a los fondos de la Emisión; ni (b) las Empresas Relacionadas que serán receptoras de estos préstamos.

En consecuencia, los Tenedores Registrados de los Bonos no tendrán certeza sobre la asignación específica ni la fuente de repago de dichos recursos al momento de realizar su inversión.

Riesgo de Prelación

Las Series de Bonos Subordinados No Acumulativos, no gozarán de garantía y estarán sujetas a la prelación establecidas por las leyes aplicables.

Riesgo de Fuente de Repago para la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos



La actividad principal del Emisor es brindar financiamiento a las Empresas Relacionadas. El Emisor es un vehículo especial sin operaciones. La actividad principal de las Empresas Relacionadas consiste en la tenencia, desarrollo, operación y/o administración de activos y proyectos en la República de Panamá, incluyendo —sin limitarse a— activos inmobiliarios comerciales, así como otras líneas de negocio que formen parte de sus operaciones corporativas.

El repago del capital e intereses de la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos provendrá de los créditos generados bajo el Contrato de Préstamo suscrito entre el Emisor y las Empresas Relacionadas, cuyo cumplimiento depende, a su vez, de los flujos de caja generados por las operaciones de dichas Empresas Relacionadas..

Por lo anterior, el repago del capital e intereses de la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos se encuentra estrechamente relacionado al desempeño financiero de las Empresas Relacionadas.

Ausencia de un Fondo de Amortización

El repago de capital e intereses de la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos provendrá de los Créditos bajo el Contrato de Préstamo. Sin embargo, no existirá un fondo de amortización. A la fecha del presente Prospecto Informativo, el Emisor no ha tomado una decisión precisa en cuanto uso que se proyecta dar al monto remanente de los fondos netos de la venta de las Series Subsiguientes de Bonos ni su orden de prioridad. Por tanto, a la fecha del presente Prospecto Informativo, no es posible determinar la forma de pago de capital de las Series Subsiguientes de Bonos.

Riesgo de Subordinación y Existencia de acreencias con preferencia sobre los Bonos Subordinados No Acumulativos

Los Bonos Subordinados No Acumulativos han sido declarados por el Emisor como una deuda subordinada. Sin embargo, en caso de aprobarse la liquidación y/o disolución del Emisor o de iniciarse un proceso concursal de liquidación, el pago del capital y de los intereses causados y no pagados correspondientes a los Bonos Subordinados No Acumulativos concurrirá al pago de los demás créditos comunes del Emisor en las distribuciones generales de la masa de bienes, de conformidad con las prerrogativas y derechos que establece la ley.

A la fecha de autorización de la Emisión, el Emisor no mantiene obligaciones de pago derivados de créditos no subordinados, que tendrían preferencia de pago sobre los créditos derivados de los Bonos Subordinados No Acumulativos.

Riesgo de suspensión de pago de intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos

De acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto Informativo el Emisor tendrá derecho a suspender el pago de intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos, uno o más períodos de interés si la Junta Directiva del Emisor lo estima conveniente.

En este caso, los intereses generados durante el período de suspensión para los Bonos Subordinados No Acumulativos no se acumularán para el siguiente Período de Interés.

La suspensión no constituirá un Evento de Incumplimiento de los Bonos.

La suspensión del pago de intereses podrá hacerse para períodos de interés en curso.

Cuando el Emisor decida ejercer este derecho, dará aviso previo a la SMV, a Latinex, a Latinclear, y a los Tenedores Registrados, con no menos de diez (10) días calendario de anticipación a la Fecha de Suspensión de pago de



intereses para los Bonos Subordinados No Acumulativos, mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) a la SMV, a Latinex y a Latinclear.

Riesgo en el Periodo de Cura Extenso

Ante la ocurrencia de los cualquier Evento de Incumplimiento descrito en la Sección (III)(A)(ii) del Prospecto Informativo, el Emisor tendrá un Periodo de Cura para subsanar dicho Evento de Incumplimiento. El Periodo de Cura será: (a) quince (15) días calendario contados desde la fecha en que se debió hacer el pago para el Evento de Incumplimiento descrito en el numeral 1 de la Sección (III)(A)(ii) del Prospecto Informativo; y (b) treinta (30) Días Hábiles a partir de la fecha en que el Emisor reciba la notificación de parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia, para el Evento de Incumplimiento descrito en el numeral 2 de la Sección (III)(A)(ii) del Prospecto Informativo no aplicará Periodo de Cura en el caso en que se decreta la quiebra del Emisor.

El Periodo de Cura descrito en el literal (b) del párrafo anterior se puede considerar como un plazo muy extenso para atender la subsanación.

Riesgos de Modificaciones, Cambios y Dispensas

A excepción de (i) las obligaciones impuestas por disposiciones legales, y (ii) las obligaciones de pago de capital e intereses, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo, para lo cual se requerirá el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de Bonos.

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto Informativo y demás Documentos de la Emisión con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta Emisión, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los Tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán por el Emisor mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) a la SMV, a Latinex y a Latinclear dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos o cualquier otro término o condición de los Documentos de la Emisión, en cualquier momento con el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de los Bonos.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de los Bonos, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, modificado por el Acuerdo No. 03-2022 del 27 de abril de 2022 por el cual la SMV adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV.

Riesgo por Obligaciones de Hacer y No Hacer

El incumplimiento por parte del Emisor de cualquiera de las Obligaciones de Hacer o de las Obligaciones de No Hacer descritas en las Secciones III (A) (jj) y (kk), de este Prospecto Informativo, puede conllevar que dicho incumplimiento constituya un Evento de Incumplimiento o Vencimiento Anticipado y dé lugar a la Declaración de Vencimiento Anticipado respecto de cada una de las Series.

Riesgo por Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas

El Emisor no mantiene cuentas por cobrar a partes relacionadas al 31 de diciembre de 2025.



El Emisor no mantiene cuentas por pagar a partes relacionadas al 31 de diciembre de 2025.

El Emisor no mantiene cuentas por pagar a accionistas al 31 de diciembre de 2025.

No existe ninguna relación accionaria entre el Emisor y Global Valores, S.A., Puesto de Bolsa autorizado para la colocación de la presente Emisión.

No existe ninguna relación accionaria entre el Emisor y Global Bank Corporation, Agente de Pago, Registro y Transferencia de la presente Emisión.

Global Valores, S.A., Puesto de Bolsa autorizado para la colocación de la presente Emisión y Global Bank Corporation, Agente de Pago, Registro y Transferencia de la presente Emisión, son Empresas Relacionadas.

A la fecha del presente Prospecto Informativo, el cien por ciento (100%) de los ingresos de SOL GLOBAL GROUP, S.A. provendrán de los ingresos de intereses del Contrato de Préstamo.

Riesgo por Identidad Indeterminada de las Empresas Relacionadas Deudoras:

A la fecha del presente Prospecto Informativo, el Emisor no ha determinado la identidad de las Empresas Relacionadas que recibirán los préstamos financiados con los fondos de la Emisión.

En consecuencia, los Tenedores Registrados de los Bonos no podrán evaluar, al momento de su inversión, el perfil crediticio de dichas entidades, ni los riesgos asociados a su capacidad de repago, lo cual podría afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos.

Riesgo de Mercado Secundario y Ausencia de Mercado Líquido para Negociar sus Valores.

En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus Bonos antes del vencimiento a través del mercado secundario de valores en Panamá, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlos y, por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento o de forma indefinida, sea cual sea el caso.

Riesgo de Imposibilidad de Declarar de Plazo Vencido los Bonos Subordinados No Acumulativos

En caso de que el Emisor incumpliese con su obligación de pagar intereses y/o el capital de los Bonos Subordinados No Acumulativos conforme lo dispuesto en el numeral (1) de los Eventos de Incumplimiento o que el Emisor incumpliese cualquiera de sus obligaciones o compromisos con respecto a la presente Emisión, y este incumplimiento continuase y no hubiese sido subsanado durante el Período de Cura, los Tenedores Registrados de los Bonos Subordinados No Acumulativos podrán presentar las acciones legales que estimen convenientes para hacer valer sus derechos y exigir el cumplimiento de las Obligaciones de Hacer del Emisor bajo los Bonos Subordinados No Acumulativos, en el entendimiento de que nada en la Sección (III)(A)(mm) le dará derecho a los Tenedores Registrados de los Bonos Subordinados No Acumulativos a declarar los Bonos Subordinados No Acumulativos de plazo vencido ni a solicitar que se acelere el vencimiento de ningún pago con respecto a los Bonos Subordinados No Acumulativos, estando los mismos sujetos a la Fecha de Vencimiento respectiva en cualquier caso.

Riesgo de Pago de Dividendos, Recompra de Acciones o Disminución de Capital



Con excepción de las restricciones contempladas en la Lcy y en el presente Prospecto Informativo, actualmente el Emisor no tiene restricciones en cuanto a gravar sus bienes presentes y futuros, al pago de dividendos, recompra de sus acciones o disminución de su capital.

Riesgo de Liquidez:

La principal fuente de liquidez del Emisor para el repago del capital e intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos proviene de los flujos generados bajo el Contrato de Préstamo suscrito entre el Emisor y las Empresas Relacionadas. En consecuencia, cualquier deterioro en la capacidad de pago de las Empresas Relacionadas, ya sea como resultado de un desempeño financiero desfavorable, cambios adversos en las condiciones del mercado inmobiliario, incrementos en sus niveles de endeudamiento, o cualquier otro factor que afecte negativamente su generación de flujo de caja, podría comprometer la disponibilidad de fondos del Emisor para cumplir oportunamente con sus obligaciones de pago frente a los Tenedores Registrados de los Bonos.

De tener la existencia de saldos de préstamos por cobrar a compañías relacionadas y cuentas por pagar a accionistas podría representar un riesgo para los tenedores de bonos, en la medida en que dichas operaciones puedan afectar la independencia financiera del emisor o generar conflictos de liquidez de la empresa

Riesgo de Redención Anticipada:

De acuerdo con lo establecido en el presente Prospecto Informativo, los Bonos Subordinados No Acumulativos de cualquier Serie podrán ser redimidos total o parcialmente, a opción del Emisor a partir de su Fecha de Emisión Respectiva y al cien por ciento (100%) de su saldo insoluto. En los casos de redenciones parciales por el Emisor, no aplicará un monto mínimo.

La redención anticipada, total o parcial, podrá aplicarse a una o más Series únicamente cuando así se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo correspondiente, el cual indicará la fecha a partir de la cual podrá ejercerse dicha redención, así como sus condiciones aplicables y si la misma contempla o no el pago de una prima adicional a favor de los Tenedores Registrados. De no establecerse expresamente el pago de prima, la redención se efectuará al valor nominal más los intereses causados y no pagados hasta la fecha efectiva de redención, sin suma adicional alguna. El Suplemento que contemple la redención anticipada será notificado por el Emisor a la SMV, a Latinex y a Latinclear, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva.

En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente, en forma total o parcial, los Bonos Subordinados No Acumulativos, incluyendo la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos, así lo comunicará mediante aviso enviado a la SMV, a Latinex y a Latinclear, para su revisión y aprobación, y a los Tenedores Registrados de la Serie a redimir, con no menos de diez (10) días calendario de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) con indicación del monto a ser redimido, la penalidad aplicable, de haberla, y la Fecha de Redención Anticipada. Dicho pago se deberá realizar a prorrata a todos los Tenedores Registrados de los Bonos Subordinados No Acumulativos, y en el caso de redenciones parciales, la distribución se efectuará a prorrata del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación. La porción del saldo redimida dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada, siempre que previamente (i) el Emisor haya notificado formalmente la redención anticipada conforme a lo establecido en el Prospecto Informativo, (ii) haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia la totalidad de los fondos necesarios para efectuar el pago correspondiente, y (iii) haya instruido formalmente al Agente de Pago, Registro y Transferencia para proceder con la cancelación o reducción del saldo respectivo en la Fecha de Redención Anticipada.

Riesgo por Restricciones Financieras de la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos

Los términos y condiciones de los Bonos podrían contener restricciones financieras que serían notificadas por el Emisor a la SMV y a Latinex, mediante un Suplemento, para su revisión y aprobación, con no menos de cinco (5) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Dichas restricciones podrían limitar la flexibilidad financiera y operacional del Emisor.

En caso de que el Emisor incumpla con estas las restricciones financieras impuestas (si las hubiere) se podría declarar la emisión de plazo vencido, que es el riesgo implícito de dichas restricciones.

Riesgo por Restricciones Financieras

Los términos y condiciones de los Bonos podrían contener restricciones financieras que serían notificadas por el Emisor a la SMV y a Latinex mediante Suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos de cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva. Dichas restricciones podrían limitar la flexibilidad financiera y operacional del Emisor.

En caso de que el Emisor incumpla las restricciones financieras que resulten aplicables (de existir), dicho incumplimiento podría constituir un Evento de Incumplimiento bajo los Bonos y dar lugar a la declaración de plazo vencido de la Emisión, conforme a lo previsto en los Documentos de la Emisión.

Riesgo por Posibilidad de Ausencia de Restricciones Financieras

Los términos y condiciones de los Bonos podrían carecer de restricciones financieras. Desde el punto de vista del Tenedor Indirecto que compre Bonos sin restricciones financieras acarrea riesgos tales como: (a) Sin una cláusula de negative pledge, el Emisor puede otorgar sus activos en garantía a favor de nuevos acreedores; (b) los accionistas del Emisor pueden retirar el efectivo sin limitación; (c) de no haber “techos” de endeudamiento, el Emisor puede apalancarse agresivamente después de la colocación de los Bonos, deteriorando su calidad crediticia y afectando el valor razonable de los Bonos; (d) el tenedor del Bono no tiene derecho legal a exigir el pago anticipado o renegociar términos y condiciones cuando los resultados financieros del Emisor se deterioran; entre otros.

B. DEL EMISOR

Riesgo de Niveles de Apalancamiento

De acuerdo con los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, la relación entre los pasivos totales y el capital pagado y la relación entre los pasivos totales y el patrimonio de los accionistas del Emisor eran de 0.35 veces y 0.47 veces, respectivamente.

De colocarse la totalidad de los Bonos, la relación entre los pasivos totales y el capital pagado la relación entre los pasivos totales y el patrimonio de los accionistas del Emisor aumentarían al 31 de diciembre de 2025 a 3,000.35 veces y 3,999.93 veces, respectivamente.

La relación entre el monto de la emisión y el capital pagado del Emisor al 31 de diciembre de 2025 es de 3,000 veces.

Riesgo de Pérdida



El Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025, bajo la Ley de sociedades anónimas en la República de Panamá y está inscrita en el Registro Público de la sección mercantil. Se encuentra en etapa pre-operativa y de obtención de su registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Mantiene US\$1.00 generado de intereses bancarios y gastos administrativos por Servicios Profesionales de -US\$2,500 teniendo una pérdida neta de -US\$2,499.

Riesgos de ROA y ROE

Una menor rentabilidad del Emisor podría impactar adversamente la flexibilidad, exposición a la insolvencia/o capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas.

De acuerdo con los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre 2025, la rentabilidad, medida con Retorno sobre Activos (ROA) y Retorno sobre Patrimonio (ROE), es -24.99% (ROA) y -33.32%, respectivamente ya que el Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025 y se encuentra en etapa pre-operativa.

Riesgo de ausencia de Implementación de Políticas de Gobierno Corporativo

El Emisor no ha adoptado ni total ni parcialmente los principios y procedimientos de buen gobierno corporativo dentro de la organización, de conformidad con estándares internacionales y con las guías y principios recomendados por la SMV.

Riesgo de Mercado

El repago de capital e intereses de los Bonos provendrá de los Créditos generados bajo el Contrato de Préstamo suscrito entre el Emisor y las Empresas Relacionadas. La mayoría de dichas Empresas Relacionadas se dedica al negocio inmobiliario, por lo que su capacidad de pago depende de la evolución de ese mercado. Eventuales deterioros en las condiciones del mercado inmobiliario podrían afectar el cumplimiento de sus obligaciones bajo los Créditos y, en consecuencia, el flujo disponible para el repago de los Bonos. **Riesgo Operacional**

La actividad principal del Emisor es brindar financiamiento a las Empresas Relacionadas. El Emisor es un vehículo especial sin operaciones.

La actividad principal de las Empresas Relacionadas consiste en la tenencia, desarrollo, operación y/o administración de activos y proyectos en la República de Panamá, incluyendo —sin limitarse a— activos inmobiliarios comerciales, así como otras líneas de negocio que formen parte de sus operaciones corporativas.

Riesgo de Concentración de Ingresos

A la fecha del presente Prospecto Informativo, el cien por ciento (100%) de los ingresos del SOL GLOBAL GROUP, S.A. provendrán de los ingresos de intereses del Contrato de Préstamo.

Riesgo de Responsabilidad Limitada

El artículo 39 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá establece que los accionistas sólo son responsables respecto a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. En caso de un proceso concursal de liquidación o insolvencia, el accionista que tiene sus acciones totalmente pagadas no tiene que hacer frente a la totalidad de las obligaciones de la Sociedad, es decir responde hasta el límite de su aportación ya realizada.

Riesgo de Eventos Naturales

Existe el riesgo de desastres naturales debido al constante cambio climatológico del país. Las mejoras de los activos inmobiliarios de las Empresas Relacionadas podrían afectarse dependiendo de la magnitud del desastre



natural. Cabe destacar es posible que las pólizas de seguro no cubran el cien por ciento (100%) de las afectaciones, dado que existe la posibilidad que los daños excedan el límite de cobertura.

Riesgo por Tasa de Interés:

La tasa de interés aplicable a cada Serie de los Bonos Subordinados No Acumulativos podrá ser fija o variable, según lo determine el Emisor. En el caso de Series con tasa fija, un aumento en las tasas de interés de mercado con posterioridad a la fecha de emisión podría resultar en que los Tenedores Registrados perciban una rentabilidad inferior a la disponible en el mercado para instrumentos de similar naturaleza y plazo, sin posibilidad de beneficiarse de dicho incremento durante la vigencia de los Bonos.

En el caso de Series con tasa variable, referenciada a la tasa SOFR administrada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, existe el riesgo de que dicha tasa de referencia disminuya, reduciendo la rentabilidad de los Bonos para los Tenedores Registrados. Adicionalmente, ante una eventual discontinuación o modificación de la metodología de cálculo del SOFR, el Emisor deberá gestionar ante la SMV la adopción de una tasa de referencia alterna, lo que podría generar incertidumbre transitoria en la determinación de los intereses aplicables.

Riesgo por Ausencia de historial Operativo

El Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025 y a la fecha del presente Prospecto Informativo se encuentra en etapa pre-operativa, por lo que no cuenta con un historial operativo ni financiero que permita a los inversionistas evaluar su desempeño pasado o proyectar con certeza su capacidad futura de generación de ingresos y cumplimiento de obligaciones. La única fuente de ingresos del Emisor provendrá de los intereses generados por los préstamos otorgados a las Empresas Relacionadas bajo el Contrato de Préstamo, por lo que su capacidad de pago dependerá en su totalidad del desempeño financiero de dichas entidades.

DEL ENTORNO

Riesgo económico de Panamá

Las operaciones del Emisor se efectúan en la República de Panamá. Esto implica que la condición financiera del Emisor dependerá, principalmente, de las condiciones prevalecientes en la República de Panamá. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podría tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y de mayor tamaño que la panameña.

Riesgo de Políticas Económicas

La condición financiera del Emisor podría verse afectada por cambios en las políticas económicas, u otras políticas del gobierno panameño, la cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre aspectos que afectan al sector privado, tales como la implementación de un rígido código laboral, subsidios de la electricidad, relacionados al aumento de los precios de combustible, políticas arancelarias, tributación y controles de precios. Por ende, ciertos cambios en la política económica, u otras políticas del gobierno panameño podría afectar ciertos sectores de la economía panameña, de una forma que afecte desfavorablemente el negocio o las operaciones del Emisor y – por ende – la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones, con sus acreedores y los tenedores de la presente Emisión de Bonos.

Riesgo sistémico o no aislable



Se refiere al riesgo relacionado con el comportamiento del mercado como un todo y que depende de factores ajenos al mercado de valores, como lo son la situación económica general o sectorial, el nivel de ahorro, las fluctuaciones en las tasas de interés, la inflación, los aspectos políticos, sociales y electorales, entre otros.

Riesgo legal y fiscal

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco legal y fiscal, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor. El Emisor no tiene control o injerencia sobre las políticas tributarias de la República de Panamá, por lo cual no garantiza que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los intereses devengados por los Bonos o las ganancias de capital proveniente de la enajenación de los Bonos. El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual, ya que la eliminación o modificación de normas fiscales compete a las autoridades nacionales.

Riesgo de Inflación

El repago de capital e intereses de los Bonos provendrá de los Créditos generados bajo el Contrato de Préstamo suscrito entre el Emisor y las Empresas Relacionadas.

Por tanto, se refiere al riesgo relacionado con la pérdida de poder adquisitivo del Emisor o de dichas Empresas Relacionadas por el aumento generalizado y sostenido del nivel de los precios existentes en el mercado. Por consiguiente, podría afectar la gestión de cobros y un deterioro en los niveles de morosidad del Emisor o de la mencionadas Empresas Relacionadas.

Riesgo por Volatilidad

El riesgo de volatilidad en el mercado de valores se refiere a la posibilidad de que las fluctuaciones bruscas e impredecibles en los precios de los Valores afecten negativamente la capacidad del Emisor para financiarse, atraer inversionistas o mantener su valor en el mercado.

Tratamiento Fiscal

El Emisor no mantiene ningún control sobre las políticas de tributación de la República de Panamá, por lo que el Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los intereses devengados por los Bonos y las ganancias de capital provenientes de la enajenación de los Bonos ya que la eliminación o modificación de dichos beneficios compete a las autoridades nacionales (ver Sección VIII).

C. DE LA INDUSTRIA

Riesgo de Competencia

El repago de capital e intereses de los Bonos provendrá de los Créditos generados bajo el Contrato de Préstamo suscrito entre el Emisor y las Empresas Relacionadas.

El riesgo de competencia se refiere al peligro de que otras empresas del mismo sector de las Empresas Relacionadas afecten negativamente su desempeño financiero y posición en el mercado.

Riesgo de Regulaciones de la Industria

El repago de capital e intereses de los Bonos provendrá de los Créditos generados bajo el Contrato de Préstamo suscrito entre el Emisor y las Empresas Relacionadas.



El riesgo de regulaciones es la posibilidad de que cambios legales, normativos o fiscales afecten negativamente el modelo de negocio, operaciones, costos, rentabilidad o capacidad de financiamiento de las Empresas Relacionadas.

III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

a. Autorización

La Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva del Emisor, en reunión celebrada el 9 de diciembre de 2025, se aprobó la emisión y registro ante la SMV y su listado ante Latinex de la oferta pública de Bonos Corporativos Subordinados No Acumulativos, por un valor nominal de hasta Treinta Millones de Dólares (US\$30,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos en forma nominativa, registrada y en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000.00) o múltiplos de dicha denominación, según las necesidades del Emisor.

Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de prima o sobreprecio, según lo determine el Emisor, de acuerdo con las condiciones del mercado

El Emisor emitirá inicialmente la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos. La Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Vencimiento, el Plazo, la Tasa de Interés, la Frecuencia de Pago de Interés, el Monto y el Uso de Fondos de la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos serán notificados por el Emisor a la SMV, a Latinex, y a Latinclear, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie A.

La presente Emisión fue autorizada para su venta en oferta pública por la SMV bajo la Resolución No. SMV-335 26 de 17 de julio de 2026.

La Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Vencimiento, el Plazo, la Tasa de Interés, la Frecuencia de Pago de Interés, el Monto y el Uso de Fondos de las Series Subsiguientes, serán notificados por el Emisor a la SMV y a Latinex, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie.

La relación del monto de la Emisión y el capital pagado del Emisor, el total de pasivo y capital pagado, y el monto de la emisión y el patrimonio al 31 de diciembre de 2025 es de 3,000.00 veces, 3,000.35 y 3,999.93 veces, respectivamente.

b. Oferente

Los Bonos serán ofrecidos por SOL GLOBAL GROUP, S.A., a título de Emisor.

c. Inversionistas

La Oferta Pública de los Bonos no está dirigida a algún tipo en particular de inversionistas.

d. Ausencia de Derecho preferente de suscripción

Ni los accionistas, directores, dignatarios, y/o ejecutivos del Emisor, ni otros terceros tendrán derecho de suscripción preferente sobre los Bonos de la presente Emisión. Los accionistas, directores, dignatarios y/o ejecutivos del Emisor podrán comprar los Bonos de la presente Emisión si así lo desean, participando bajo las



mismas condiciones que los demás inversionistas. Sin perjuicio de lo anterior, las personas naturales que son beneficiarias de la persona jurídica que es beneficiaria de las Empresas Relacionadas, tienen la intención de adquirir el cien por ciento (100%) de la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos en el mercado primario.

e. Ausencia de límites de inversión

No se ha establecido límite en cuanto al monto de la inversión en los Bonos. Tampoco existe limitación en cuanto al número de personas que puedan invertir en los Bonos.

f. Moneda de pago de los Bonos

Las obligaciones de pago derivadas de los Bonos se pagarán en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

g. Monto de la Emisión

El saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación no podrá exceder la suma de Treinta Millones de Dólares (US\$30,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América.

El monto de cada Serie de Bonos será notificado por el Emisor a la SMV, a Latinex, y a Latinclear, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

De colocarse los Bonos por la totalidad del monto de esta oferta, este representaría 3,000.00 veces el capital pagado del Emisor y 3,999.93 veces el patrimonio del Emisor al 31 de diciembre de 2025. La relación entre el total del pasivo y el capital pagado después de la emisión sería de 3,000.35 veces al 31 de diciembre de 2025.

El Emisor no utilizará una entidad Proveedora de Precios para determinar el precio de la Emisión de Bonos.

h. Denominaciones

Los Bonos serán ofrecidos en denominaciones o en múltiplos de Mil Dólares (US\$1,000.00).

i. Fecha de la oferta inicial

Los Bonos serán ofrecidos a partir del 5 de agosto de 2026.

j. Fecha de Oferta Respectiva

Determinada por el Emisor antes de la oferta de cada Serie de Bonos. La Fecha de Oferta Respectiva será notificada por el Emisor a la SMV, a Latinex, y a Latinclear mediante un suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

k. Fecha de Emisión Respectiva

La Fecha de Emisión Respectiva será notificada por el Emisor a la SMV, a Latinex, y a Latinclear, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

l. Series

Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples series de Bonos Subordinados No Acumulativos.



El saldo a capital de los Bonos emitidos y en circulación no podrá exceder la suma de Treinta Millones de Dólares (US\$30,000,000.00).

El Emisor no tiene restricción en cuanto al monto que puede emitir de Bonos dentro del monto total de la Emisión.

Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples Series según las necesidades del Emisor y sujeto a las condiciones del mercado.

m. Forma de emisión y representación de los Bonos

Los Bonos serán emitidos en uno o más macrotítulos o títulos globales (colectivamente, los “Bonos Globales”). Los Bonos Globales serán emitidos a nombre de las Centrales de Valores, las cuales actuarán como custodio en rol fiduciario y acreditarán en sus sistemas internos el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con la Central de Valores correspondiente (en adelante, los “Participantes”). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o por la persona que éste designe. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de la Central de Valores correspondiente (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras los Bonos estén representados por uno o más Bonos Globales, el Tenedor Registrado de cada uno de dichos Bonos Globales será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos de acuerdo con los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras una Central de Valores sea el Tenedor Registrado de Bonos Globales, dicha Central de Valores será considerada la única propietaria de los Bonos representados en dichos Bonos Globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo con las reglas internas de la Central de Valores que sea Tenedor Registrado de dichos Bonos Globales.

Todo pago de capital e intereses bajo los Bonos Globales se hará a la respectiva Central de Valores como Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de la respectiva Central de Valores mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales y por mantener, supervisar o revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles. Cuando cualquier institución competente requiera al Emisor el detalle del o los Tenedores Registrados, hasta llegar a la persona natural, el Emisor deberá enviar a la Central de Valores una solicitud de Tenencia Indirecta, siempre que dicha solicitud cumpla con los requisitos establecidos por Latinclear. Dicha solicitud deberá a su vez, ser remitida por la Central de Custodia a cada Participante, propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales quienes deberán enviar la lista final de Tenedores Registrados al Emisor, con copia al Agente de Pago, Registro, y Transferencia, a fin de que este pueda proporcionar la información a la autoridad competente. La Central de Valores solo realizará transferencias a nivel de Participantes o de Tenencia Indirecta.

La Central de Valores que sea Tenedor Registrado de Bonos Globales, al recibir del Agente de Pago, Registro y Transferencia cualquier pago de capital o intereses en relación con los mismos, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales de acuerdo con los registros de dicha Central de Valores, de conformidad con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. Los Participantes de la respectiva Central de Valores acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.



Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo con las reglas internas de la Central de Valores respectiva. En vista de que cada Central de Valores únicamente puede actuar por cuenta de sus Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la capacidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes o que de otra forma actúan en relación con dichos derechos, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Inicialmente, los Bonos Globales serán consignados en la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear). Por tanto, los Tenedores Registrados de los Bonos Globales estarán sujetos a las reglamentaciones y disposiciones de Latinclear.

n. Titularidad múltiple sobre los Bonos

En atención a lo señalado en el Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus Leyes reformativas, cuando con relación a un Bono exista pluralidad de tenedores, los derechos y obligaciones derivados de la titularidad múltiple se registrarán de acuerdo con las reglas contenidas en la Ley 42 de 1984. En caso de que un Bono tenga dos o más personas como su Tenedor Registrado, El Agente de Pago, Registro y Transferencia y el Emisor seguirán las siguientes reglas: si se utiliza la expresión “y” en el Registro de Tenedores, se entenderá como una acreencia mancomunada y se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho Bono identificados en el Registro de Tenedores; si se utiliza la expresión “o” se entenderá como una acreencia solidaria y se requerirá la firma de cualquiera de los Tenedores Registrados de dicho Bono; y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno, se entenderá como una acreencia mancomunada y por lo tanto se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho Bono que aparecen en el Registro de Tenedores.

o. Régimen de Tenencia Indirecta

El derecho de propiedad de las personas que inviertan en los Bonos y que se mantengan representados de forma inmovilizada, estará sujeto al “Régimen de Tenencia Indirecta”, regulado en el capítulo Tercero del Título X del Decreto Ley 1 de 1999 y sus Leyes reformativas, “por el cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el Mercado de Valores en la República de Panamá”.

Bajo el Régimen de Tenencia Indirecta, el inversionista tendrá el carácter de “Tenedor Indirecto” en relación con aquellos Bonos inmovilizados comprados a su favor a través de una casa de valores o un intermediario, y como tal, adquirirá derechos bursátiles sobre los Bonos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1 de 1999 y sus Leyes reformativas.

Latinclear ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Indirecto de los Bonos únicamente de acuerdo con instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto de los Bonos y únicamente en relación con la porción del total del capital de Bonos sobre la cual dicho Participante o Participantes hayan dado instrucciones.

El inversionista que solicite que los Bonos que adquiera sean emitidos de forma física y a su nombre, no estará sujeto al Régimen de Tenencia Indirecta.

p. Transferencia de derechos bursátiles y Bonos emitidos físicamente

En el caso de los derechos bursátiles que se deriven de los macrotítulos, las transferencias de los derechos bursátiles reconocidos a los inversionistas que ostenten la condición de Tenedores Indirectos de los Bonos inmovilizados, depositados y custodiados en Latinclear y acreditados en las cuentas de los Participantes, serán efectuadas por Latinclear de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de dicha entidad.



Cuando una solicitud escrita de traspaso de uno o más Bonos individuales sea entregada a el Agente de Pago, Registro y Transferencia, éste cancelará dicho Bono, expedirá y entregará un nuevo Bono al endosatario del Bono transferido y anotará dicha transferencia en el Registro de Tenedores de conformidad y con sujeción a lo establecido en esta Sección. El nuevo Bono emitido por razón de la transferencia será una obligación válida y exigible del Emisor y gozará de los mismos derechos y privilegios que tenía el Bono transferido. Todo Bono individual presentado a el Agente de Pago, Registro y Transferencia para el registro de su transferencia deberá ser debidamente endosado por el Tenedor Registrado mediante endoso especial en forma satisfactoria a el Agente de Pago, Registro y Transferencia, teniendo éste la opción de que dicho endoso sea autenticado por Notario Público. La anotación hecha por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en el Registro de Tenedores completará el proceso de transferencia del Bono. El Agente de Pago, Registro y Transferencia, podrá no aceptar solicitudes de registro de transferencia de un Bono en el Registro de Tenedores dentro de los quince (15) Días Hábiles inmediatamente precedentes al Día de Pago de Interés, a la Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no anotará en el Registro de Tenedores la transferencia de un Bono sobre el cual exista algún reclamo, secuestro o embargo, o carga o gravamen, o cuya propiedad u otros derechos derivados del Bono sean objeto de disputa, litigio u orden judicial o de otra autoridad competente o si razonablemente creyese no ser auténtico o genuino, siempre que tenga conocimiento de que existe dicho reclamo, secuestro o embargo, o carga o gravamen, o tenga conocimiento que la propiedad u otros derechos derivados del Bono sean objeto de disputa, litigio u orden judicial o de otra autoridad competente.

Toda solicitud de traspaso de Bonos emitidos de forma física deberá incluir una declaración haciendo constar lo siguiente:

1. Si la transferencia del Bono se produjo o no, a consecuencia de una enajenación realizada a través de Latinex o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la SMV. En caso afirmativo se presentará al Emisor documento que demuestre que la transacción se realizó a través de la respectiva bolsa de valores.
2. En caso de que el traspaso no hubiese sido realizado a través de Latinex o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la SMV, que el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital a que se refiere el literal (e) del artículo 701 del Código Fiscal, ha sido retenido y remitido al Fisco por el comprador del Bono. En este caso, una copia original o autenticada de la constancia del pago del impuesto retenido y hecho al fisco deberá presentarse al Agente de Pago, Registro y Transferencia.
3. Que el Tenedor se obliga a reembolsar al Emisor todas las sumas de dinero que este fuese obligado pagar al Fisco en caso de que la obligación de retener, remitir y/o pagar dicho impuesto no hubiese sido cumplida; y
4. Si en la solicitud se indica que el traspaso no ha sido realizado a través de Latinex o de cualquier otra bolsa de valores autorizada por la SMV, el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá hacer la retención del impuesto que corresponda.

Para aquellos Bonos Individuales emitidos física e individualmente que no estén sujetos al régimen de tenencia indirecta contemplado en la Ley de Valores, la transferencia se completará y hará efectiva por medio de la correspondiente anotación en el Registro de Tenedores llevado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia. La transferencia se entenderá hecha a partir de la fecha en que quede anotada en el Registro de Tenedores. Toda solicitud de traspaso de un Bono Individual emitido físicamente se deberá realizar por escrito y dirigida al Agente de Pago, Registro y Transferencia, entregada en las oficinas de éste y estar acompañada del respectivo Bono. La solicitud deberá estar suscrita por la(s) persona(s) que aparezca(n) inscrita(s) como Tenedor(es) Registrado(s) en el Registro de Tenedores o por un mandatario, apoderado o representante del/los Tenedor(es) Registrado(s) debidamente facultado o por una persona que haya adquirido poder de dirección de acuerdo a la ley

q. Canje y Denominación de los Bonos



Cualquier Tenedor Registrado de uno o más Bonos, podrá solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia que le intercambie dicho Bono por uno o más Bonos de mayor o menor denominación, siempre y cuando la denominación total de los Bonos nuevos sea igual a la de los Bonos canjeados. La denominación de los Bonos expedidos en intercambio no podrá ser menor de Mil Dólares (US\$1,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La solicitud de intercambio deberá ser efectuada por escrito en forma satisfactoria a el Agente de Pago, Registro y Transferencia y deberá ser firmada por el Tenedor Registrado. La solicitud deberá indicar el número de Bonos y la denominación de Los Bonos que se desean intercambiar, y deberá ser presentada en las oficinas principales del Agente de Pago, Registro y Transferencia, ubicadas en Casa Matriz, Torre Global Bank, Santa Maria Business District, Panamá, República de Panamá. Dicha solicitud, en caso de Bonos individuales, deberá ser acompañada por los Bonos que se desean intercambiar, debidamente endosados. Una vez presentada la solicitud de acuerdo con lo anterior, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, procederá a expedir e inscribir en el Registro de Tenedores, el número de los Bonos que le corresponda a cada cesionario, de acuerdo con lo solicitado por el Tenedor Registrado.

r. Deterioro de Bonos emitidos físicamente

Cuando un Bono emitido físicamente se deteriore o mutile, el Tenedor Registrado de dicho Bono podrá solicitar al Emisor la emisión de un nuevo Bono. Esta solicitud se deberá hacer por escrito y entregarse al Agente de Pago, Registro y Transferencia acompañada del Bono deteriorado o mutilado. Para la reposición de un Bono en caso de que haya sido hurtado o que se haya perdido o destruido, se seguirá el respectivo procedimiento judicial. No obstante, el Emisor podrá reponer el Bono, sin la necesidad de procedimiento judicial, cuando considere que, a su juicio, es totalmente cierto que haya ocurrido tal hurto, pérdida o destrucción. Queda entendido que como condición previa para la reposición del Bono sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, el interesado deberá proveer todas aquellas garantías, informaciones, pruebas u otros requisitos que el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia exijan a su sola discreción en cada caso.

s. Firma de Bonos Emitidos de Forma Física

Los Bonos que sean emitidos de forma física deberán estar firmados de forma individual por el Presidente, Secretario o Tesorero del Emisor.

t. Titularidad

Los Bonos serán emitidos de forma nominativa.

u. Circunstancias que puedan menoscabar la liquidez de los Bonos

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los Bonos que se ofrecen, tales como un número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, ni derechos preferentes.

v. Precio de Venta

El Emisor anticipa que los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario, al cien por ciento (100%) de sus respectivos valores nominales, más los intereses devengados o acumulados, según sea el caso. No obstante, los Bonos podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de prima o sobreprecio, según lo determine el Emisor, de acuerdo con las condiciones que presente el mercado financiero en un determinado momento. Cada Bono será entregado contra el pago del precio de venta acordado para dicho Bono, más intereses acumulados hasta la fecha de liquidación. En el caso de que la fecha de liquidación del Bono sea distinta a la de un Día de Pago de Interés, al precio de venta del Bono se le sumarán los intereses acumulados correspondientes a los días transcurridos entre la fecha de liquidación y el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente (o fecha de emisión, si se trata del primer Período de Interés).



w. Plazo y Fecha de Vencimiento

El plazo de las Series de Bonos Subordinados No Acumulativos será de hasta de hasta cincuenta (50) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de cada una de dichas Series.

x. Pago de Capital

Para cada una de las Series de los Bonos el saldo insoluto a capital de cada Bono se pagará mediante: (i) un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada; o (ii) mediante amortizaciones a capital. Las amortizaciones a capital serán efectuadas en Días de Pago de Interés. En caso de que el Día de Pago no sea un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. Para las Series de Bonos se comunicará mediante un suplemento a la SMV a Latinex y a Latinclear, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva si (a) el pago de capital será mediante un cronograma de amortización, si lo hubiere, y la respectiva tabla de amortización; o, si el pago a capital será un solo pago al vencimiento y (b) las condiciones financieras, si las hubiere.

y. Tasa de Interés

La tasa de interés será previamente determinada por el Emisor para cada una de las Series de los Bonos podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será notificado por el Emisor a la SMV, a Latinex, y a Latinclear, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a una Tasa de Referencia que podrá ser, pero no se limitará, a la tasa de financiación garantizada utilizada por los bancos para fijar el precio de los derivados y préstamos denominados en dólares o Secured Overnight Financing Rate ("SOFR") administrada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York cotizada para periodos de treinta (30), noventa (90) o ciento ochenta (180) días, la cual es publicada cada Día Hábil en el sitio web de la Reserva Federal de Nueva York [http:// newyorkfed.org/](http://newyorkfed.org/) aproximadamente a las 8:000 a.m. ET. El margen y la tasa variable de los Bonos se revisará mensualmente, trimestralmente, o semestralmente, dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Interés. La frecuencia de revisión será equivalente a la Frecuencia de Pago de Interés. El Emisor comunicará la Tasa de Interés Efectiva resultante mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) a la SMV, a Latinex y a Latinclear dos (2) Días Hábiles antes de la fecha de inicio de cada Periodo de Interés.

La Tasa de Interés y la Frecuencia de Pago de Interés, serán comunicadas a la SMV, a Latinex, y a Latinclear mediante suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva. En el caso de que la Tasa de Interés sea variable, el suplemento incluirá el margen, la tasa de referencia, y la Tasa de Interés Efectiva Inicial respectivas.

Tan pronto el Agente de Pago, Registro y Transferencia determine que no existen medios adecuados y precisos para la determinación de SOFR, procederá a comunicarlo al Emisor a fin de que el Emisor presente una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la Emisión ante la SMV para la determinación e implementación de una tasa de referencia alterna a SOFR.

z. Base de Cálculo

Los intereses pagaderos con respecto a cada Bono serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia para cada Periodo de Interés aplicando la tasa de interés sobre el saldo a capital del Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Periodo de Interés, (incluyendo el primer día de dicho periodo de interés, pero excluyendo el Día de Pago en que termina dicho periodo de interés), dividido entre trescientos sesenta y cinco (365) y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).



aa. Día de Pago de Interés

Para cada una de las series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará el Día de Pago de Interés, el cual podrá ser mensual, trimestral, o semestralmente. El pago de intereses se hará el último día de cada Período de Interés (cada uno, un “Día de Pago de Interés”), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente, hasta su Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada. El Día de Pago de Interés será comunicado a la SMV y a Latinex y a Latinclear, para su revisión y aprobación, mediante suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva.

bb. Período de Interés

El período que comienza: (i) desde la fecha de liquidación de la compra del Bono, siempre que ésta coincida con un Día de Pago de Interés o con la fecha de emisión del Bono, según sea el caso, o (ii) en caso de que la fecha de liquidación no concuerde con un Día de Pago de Interés o la fecha de emisión del Bono, desde el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente a la fecha de liquidación (o fecha de emisión si se trata del primer período de interés); y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza en un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente subsiguiente se identificará como un “Período de Interés.” Si un Día de Pago de Interés coincide con una fecha que no sea Día Hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente.

cc. Suspensión de pago de intereses para los Bonos Subordinados No Acumulativos

El Emisor tendrá derecho a suspender el pago de intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos, si (a) la Junta Directiva del Emisor lo estima conveniente; o (b) el Emisor determina que está en incumplimiento.

En el caso previsto en el literal (b) anterior, la suspensión del pago de intereses no operará de forma automática, sino que deberá ser acordada mediante resolución de la Junta Directiva del Emisor y formalmente notificada conforme al procedimiento aquí establecido.

En este caso, los intereses generados por los Bonos Subordinados No Acumulativos durante el período de suspensión determinado por el Emisor, no se acumularán para el siguiente Período de Interés.

La suspensión del pago de intereses no constituirá un Evento de Incumplimiento de los Bonos.

La suspensión del pago de intereses podrá hacerse para Períodos de Interés en curso.

Cuando el Emisor decida ejercer este derecho, dará aviso previo al Agente de Pago, Registro y Transferencia, SMV, a Latinex, a Latinclear y a los Tenedores Registrados de los Bonos Subordinados No Acumulativos, con no menos de diez (10) días calendario de anticipación a la Fecha de Suspensión de pago de intereses para los Bonos Subordinados No Acumulativos, mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) a la SMV, a Latinex y a Latinclear. Todos los intereses que se hayan devengado previo a la suspensión de pago de intereses de los Bonos, durante un Período de Interés en curso en el que el Emisor decida ejercer su derecho de suspender el pago de intereses, serán pagados por el Emisor en la Fecha de pago de intereses respectiva.

dd. Sumas devengadas y no cobradas

Las sumas de capital e intereses derivadas de los Bonos Individuales que no sean cobradas por el Tenedor Registrado, o que no puedan ser entregadas a este por el Agente de Pago, Registro y Transferencia según lo dispuesto en los términos y condiciones de este Prospecto Informativo o de los Bonos, o a consecuencia de haberse



dictado una orden de parte de alguna autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad al Día de Pago de Interés, Fecha de Vencimiento, o Fecha de Redención Anticipada, según sea el caso.

Toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para cubrir los pagos de capital e intereses de los Bonos Individuales y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un periodo de ciento ochenta (180) días calendario después de la Fecha de Vencimiento, Día de Pago de Interés o Fecha de Redención Anticipada, será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor en dicha fecha, y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado. El derecho de cada Tenedor Registrado de cobrar las sumas no reclamadas prescribirá de conformidad con las normas de la prescripción ordinaria de este tipo de acciones conforme a las leyes de la República de Panamá.

ee. Prelación

Las Series de Bonos Subordinados No Acumulativos, no gozarán de garantía y estarán sujetas a la prelación establecidas por las leyes aplicables.

ff. Subordinación de los Bonos Subordinados No Acumulativos

Los Bonos Subordinados No Acumulativos han sido declarados por el Emisor como una deuda subordinada. Sin embargo, en caso de aprobarse la liquidación y/o disolución del Emisor o de iniciarse un proceso concursal de liquidación del Emisor, el pago del capital y de los intereses causados y no pagados correspondientes a los Bonos Subordinados No Acumulativos concurrirá al pago de los demás créditos comunes del Emisor en las distribuciones generales de la masa de bienes, de conformidad con las prerrogativas y derechos que establece la ley.

A la fecha del presente Prospecto Informativo, el Emisor no mantiene obligaciones principales de las cuales la presente Emisión se encuentre subordinada.

gg. Redención Anticipada de los Bonos Subordinados No Acumulativos

Los Bonos Subordinados No Acumulativos de cualquier Serie podrán ser redimidos total o parcialmente, a opción del Emisor a partir de su Fecha de Emisión Respectiva y al cien por ciento (100%) de su saldo insoluto. En los casos de redenciones parciales por el Emisor, no aplicará un monto mínimo.

La redención anticipada, total o parcial, podrá aplicarse a una o más Series únicamente cuando así se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo correspondiente, el cual indicará la fecha a partir de la cual podrá ejercerse dicha redención, así como sus condiciones aplicables y si la misma contempla o no el pago de una prima adicional a favor de los Tenedores Registrados. De no establecerse expresamente el pago de prima, la redención se efectuará al valor nominal más los intereses causados y no pagados hasta la fecha efectiva de redención, sin suma adicional alguna. El Suplemento que contemple la redención anticipada será notificado por el Emisor a la SMV, a Latinex y a Latinclear, para su revisión y aprobación, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva.

En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente, en forma total o parcial, los Bonos Subordinados No Acumulativos, incluyendo la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos, así lo comunicará mediante aviso enviado a la SMV, a Latinex y a Latinclear, para su revisión y aprobación, y a los Tenedores Registrados de la Serie a redimir, con no menos de diez (10) días calendario de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) con indicación del monto a ser redimido, la penalidad aplicable, de haberla, y la Fecha de Redención Anticipada. Dicho pago se deberá realizar a prorrata a todos los Tenedores Registrados de los Bonos Subordinados No Acumulativos, y en el caso de redenciones



parciales, la distribución se efectuará a prorrata del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación. La porción del saldo redimida dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada, siempre que previamente (i) el Emisor haya notificado formalmente la redención anticipada conforme a lo establecido en el Prospecto Informativo, (ii) haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia la totalidad de los fondos necesarios para efectuar el pago correspondiente, y (iii) haya instruido formalmente al Agente de Pago, Registro y Transferencia para proceder con la cancelación o reducción del saldo respectivo en la Fecha de Redención Anticipada.

hh. Agente de Pago, Registro y Transferencia

El Emisor ha contratado los servicios profesionales de GLOBAL BANK CORPORATION, quien ejercerá las funciones de Agente de Pago, Registro y Transferencia, de conformidad con el Contrato de Agencia, Registro y Transferencia de los Bonos, cuya copia reposa en los archivos de la SMV y está disponible para la revisión del público en general. GLOBAL BANK CORPORATION es una sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No 14,421, fechada al 29 de diciembre de 1993, protocolizada en la Notaria Décima del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio Electrónico No.281810 (S) desde el día 3 del mes de enero de 1994. GLOBAL BANK CORPORATION obtuvo su Licencia General para el ejercicio de actividades bancarias mediante la Resolución SBP-04-94 expedida el 3 de marzo de 1994. La gestión del Agente de Pago, Registro y Transferencia es puramente administrativa a favor del Emisor.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia se compromete a favor del Emisor a brindarle los siguientes servicios, incluyendo, pero sin limitar:

- Calcular los intereses devengados por cada Bono en cada Período de Interés de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos, el Prospecto Informativo y el Contrato de Agencia, Registro y Transferencia de los Bonos.
- Notificar por escrito al Emisor, las sumas de intereses y capital que deban ser pagadas bajo los Bonos Subordinados No Acumulativos, según dicho término se encuentra definido en este Prospecto Informativo.
- Pagar con los fondos que para tal fin reciba del Emisor, los intereses y el capital de los Bonos a sus respectivos Tenedores Registrados de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Agencia, Registro y Transferencia de los Bonos.
- Llevar y mantener al día el Registro de Tenedores de los Bonos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Agencia, Registro y Transferencia de los Bonos.
- Verificar el cumplimiento del porcentaje requerido de Tenedores Registrados para la toma de decisiones según lo requieran los Documentos de la Emisión. Para la verificación se requerirá un memorial expedido por el Emisor, firmado por su representante legal o por la persona facultada para tal fin por el Emisor, donde comunique a la SMV que cuenta con los documentos o archivos, incluyendo las declaraciones juradas que reciba de los Participantes de la Central de Valores / operadores remotos (de ser el caso), que sustentan que los Tenedores Registrados de los valores han dado la aprobación necesaria para la modificación propuesta. En este memorial, el Emisor deberá detallar la siguiente información: (i) Cantidad total de Tenedores Registrados y el monto en tenencia de Bonos que éstos representan; (ii) Cantidad de Tenedores Registrados que aceptaron la modificación y el monto en tenencia de Bonos que cada uno de estos representa; (iii) Cantidad de Tenedores Registrados que no aceptaron la modificación y el monto en tenencia de Bonos que cada uno de estos representa; (iv) Cantidad de Tenedores Registrados que no dieron respuesta y el monto en tenencia de Bonos que cada uno de estos representa; y (v) Porcentaje global de aceptaciones obtenidas para modificar los términos y condiciones de la Oferta Pública de los Bonos registrados.
- Remitir al Emisor, previo a la fecha de cada pago respectivo, un listado con los nombres de los Tenedores Registrados de los Bonos y las sumas que les corresponde recibir en ese momento.
- Realizar cualquier otro servicio que estuviera relacionado y fuera inherente al cargo de Agente de Pago, Registro y Transferencia o cualesquiera otros servicios que el Agente de Pago, Registro y Transferencia conviniera con el Emisor.



- Distribuir entre los Tenedores Registrados la información financiera que el Emisor está obligado a entregar de conformidad con los Bonos.
- Notificar por escrito al Emisor, a la SMV, a Latinex, a la Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latinclear") y a los Tenedores Registrados sobre la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento apenas tenga conocimiento de ello, no obstante que dicha causal pueda ser subsanada dentro del periodo de cura, según los términos y condiciones del Prospecto Informativo.
- Informar a los Tenedores Registrados, a la SMV, a Latinex, y a Latinclear que no se pudo realizar el pago de interés y/o capital según corresponda a favor de los Tenedores Registrados por no contar con fondos suficientes para dicho pago, si a la llegada del Día de Pago no hubiese recibido los fondos suficientes para realizar los pagos programados.
- Suministrar cualquier información o explicación que requiera la SMV y las Entidades Autorreguladas.
- Realizar la verificación de cumplimiento del Emisor de las restricciones financieras de los Bonos que serán comunicadas a la SMV y a Latinex, mediante Suplemento al Prospecto Informativo de los Bonos con no menos de cinco (5) Días Hábles antes de la Fecha de Oferta respectiva, con base en la declaración jurada que el EMISOR le debe enviar a más tardar sesenta (60) días calendario después del cierre de cada trimestre, certificando que el Emisor está en cumplimiento de dichas restricciones financieras (cuando aplique). En caso de incumplimiento de las restricciones financieras, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, notificará al Emisor, a la SMV, a Latinex, a Latinex y a los Tenedores Registrados sobre la ocurrencia de tal Evento de Incumplimiento según lo establece el Prospecto Informativo.
- Entregar, a requerimiento del Emisor, la lista de Tenedores Registrados en sus sistemas internos, cuando cualquier institución competente requiera el detalle de los Tenedores Registrados de los Bonos.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia, se obliga a llevar y mantener actualizado el Registro de Tenedores. El Registro de Tenedores deberá contener la siguiente información:

- Nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y generales del Tenedor Registrado de cada Bono
- Número total de Bonos emitidos a favor de cada Tenedor Registrado
- Para cada Bono emitido y en circulación: monto, número y fecha de emisión
- Para cada Bono cancelado: (a) detalle por redención (incluyendo número, fecha de cancelación y monto); (b) por reemplazo por Bonos mutilados, destruidos, perdidos o hurtados (incluyendo número, fecha de cancelación y monto); (c) por canje por Bonos de diferente denominación (incluyendo número, fecha de cancelación y monto)
- Para cada Bono no emitido y en custodia: (a) detalle por series y número
- Instrucciones de pago recibidas de los Tenedores Registrados
- Si pesa algún gravamen o medida cautelar sobre los Bonos
- Cualquiera otra información que el Agente de Pago, Registro y Transferencia, considere conveniente

El Registro de Tenedores estará abierto a la inspección de los Directores y Ejecutivos autorizados del Emisor, y de los funcionarios de la SMV y de Latinex.

El Emisor informará al Agente de Pago, Registro y Transferencia sobre la identificación de los Tenedores Registrados de los Bonos que se emitan de forma física, y el Emisor se encargará de la emisión de tales Bonos emitidos en forma física. El Emisor hará sus mejores esfuerzos para proporcionar al Agente de Pago, Registro y Transferencia información general del Tenedor Registrado, incluyendo nombre del Representante Legal o persona autorizada para representar al Tenedor Registrado, dirección física y postal, número de teléfono, correo electrónico y telefax.

Mientras el Agente de Pago, Registro y Transferencia no hubiese recibido aviso escrito de parte del Tenedor Registrado o de un representante autorizado de este, o alguna orden de autoridad competente indicando otra cosa, el Agente de Pago, Registro y Transferencia reconocerá al último Tenedor Registrado de un Bono como el único, legítimo y absoluto propietario y titular de dicho Bono, para los fines de efectuar los pagos derivados de los Bonos, recibir instrucciones y para cualesquiera otros propósitos.



Todo pago de intereses y capital de los Bonos inmovilizados representados por medio de Macrotítulos emitidos y depositados a favor de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear), se hará a Latinclear como tenedor registrado de los mismos. Latinclear, al recibir oportunamente el pago de intereses y capital de los Bonos acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos inmovilizados de acuerdo a sus registros, de conformidad con los reglamentos y procedimientos de Latinclear. Los Participantes de Latinclear acreditarán a su vez las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos inmovilizados en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Todo pago de intereses y capital de un Bono individual será hecho, a opción del Tenedor Registrado del Bono y según haya sido comunicado por escrito al Agente Pago, Registro y Transferencia: (i) mediante cheque de gerencia emitido a favor del Tenedor Registrado del Bono, entregado en las oficinas principales del Agente de Pago, Registro y Transferencia; (ii) mediante crédito a una cuenta bancaria mantenida por el Tenedor Registrado del Bono con el Agente de Pago, Registro y Transferencia (cuando el Agente de Pago, Registro y Transferencia sea un banco); o (iii) mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Tenedor Registrado del Bono a través del sistema ACH.

Para aquellos Bonos Individuales emitidos física e individualmente que no estén sujetos al régimen de tenencia indirecta contemplado en la Ley de Valores, el Tenedor Registrado tiene la obligación de notificar al Agente de Pago, Registro y Transferencia, por escrito, cuanto antes, la forma de pago escogida y el número de cuenta bancaria a la que se harán los pagos de ser este el caso, así como la de cualquier cambio de estas instrucciones. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no tendrá obligación ni de recibir ni de actuar en base a notificaciones dadas por el Tenedor Registrado con menos de cinco (5) Días Hábiles antes de cualquier Día de Pago de Interés, Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada.

Cuando el Tenedor Registrado de un Bono Individual no haya escogido alguna de las formas de pago antes mencionadas, el mismo se hará por medio de cheque. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no será responsable por la pérdida, hurto, destrucción o falta de entrega, por cualquier motivo, del antes mencionado cheque y dicho riesgo será asumido por el Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de Pago, Registro y Transferencia se limitará a emitir dicho cheque a la persona autorizada por el Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago de intereses o capital ha sido hecho y recibido satisfactoriamente por el Tenedor Registrado en la fecha que la persona debidamente autorizada para retirar el cheque firme el registro de entrega de pagos del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Se entiende que en caso de que el Tenedor Registrado no retire los cheques correspondientes, no se entenderá como un incumplimiento del Agente de Pago, Registro y Transferencia o del Emisor al tenor de lo antes expuesto. En caso de pérdida, hurto, destrucción o falta de entrega del cheque, la cancelación y reposición del cheque se regirá por las leyes de la República de Panamá y las prácticas del Agente de Pago, Registro y Transferencia y cualesquiera costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado. El pago a Latinclear como Tenedor Registrado se hará conforme al reglamento interno de Latinclear.

En caso de que un Tenedor Registrado de un Bono Individual escoja la forma de pago mediante crédito a una cuenta bancaria mantenida con el Agente de Pago, Registro y Transferencia, el pago será acreditado en el Día de Pago correspondiente sin costo al Tenedor Registrado. El Emisor asumirá los costos y gastos asociados con pagos mediante transferencia electrónica de fondos. En caso de transferencia electrónica de fondos, ni El Agente de Pago, Registro y Transferencia ni el Emisor serán responsables por los actos, demora u omisiones de los bancos correspondientes involucrados en el envío o recibo de la transferencia electrónica, que interrumpan o interfieran con el recibo de los fondos a las cuentas del Tenedor Registrado. La responsabilidad de El Agente de Pago, Registro y Transferencia se limitará a enviar la transferencia electrónica de acuerdo con las instrucciones del Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago de interés y/o capital ha sido hecho al Tenedor Registrado y recibido satisfactoriamente por este en la fecha de envío de la transferencia.



El Agente de Pago, Registro y Transferencia, no será responsable frente al Emisor o al Tenedor Registrado por la retención del Pago de Intereses o Pago de Capital correspondiente a uno o más de los Bonos, si existiese una orden judicial o de otra Autoridad Gubernamental competente que le obligue a retener dicho pago, o por mandato de la ley. En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia, retenga el Pago de Intereses o Pago de Capital de algún Bono notificará de ello al Emisor inmediatamente.

Ni el Agente de Pago, Registro y Transferencia ni el Emisor tendrán responsabilidad alguna frente al Tenedor Registrado o terceros, cuando ejecute instrucciones que el Agente de Pago, Registro y Transferencia o el Emisor, según sea el caso, razonablemente creyese provengan del Tenedor Registrado de dicho Bono.

Para aquellos Bonos Individuales emitidos física e individualmente que no estén sujetos al régimen de tenencia indirecta contemplado en la Ley de Valores, toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para cubrir los pagos de intereses y capital de los Bonos Individuales y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días calendario después de la Fecha de Vencimiento, será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor en dicha fecha y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Emisor no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia y cualquiera de sus accionistas, directores, dignatarios o compañías subsidiarias o afiliadas podían ser Tenedores Registrados de los Bonos y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados de los Bonos.

Los gastos asociados a la materialización de los Bonos deberán ser sufragados por el Tenedor Registrado que solicite la materialización.

ii. Eventos de Incumplimiento de los Bonos

Las siguientes circunstancias constituirán un Evento de Incumplimiento (cada uno, un “Evento de Incumplimiento”) de los Bonos, las cuales en el caso que se suscite alguna de ellas, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido la Emisión:

1. Si el Emisor no pagase los intereses y/o el capital de cualquier Serie de Bonos que hubiese vencido y fuese exigible.
2. El incumplimiento del Emisor de cualquiera de las obligaciones descritas en las Secciones (III)(A)(jj)(Obligaciones de Hacer del Emisor) y (III)(A)(kk)(Obligaciones de No Hacer del Emisor) del presente Prospecto Informativo.
3. Si se inicia juicio, proceso de quiebra, reorganización, insolvencia o liquidación por o en contra del Emisor.

Ante la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento antes descrito, el Emisor tendrá un Período de Cura para subsanar dicho Evento de Incumplimiento. El Período de Cura será: (a) quince (15) días calendario contados desde la fecha en que se debió hacer el pago para el Evento de Incumplimiento descrito en el numeral 1 anterior; y (b) treinta (30) Días Hábiles a partir de la fecha en que el Emisor reciba la notificación de parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia para el Evento de Incumplimiento descrito en el numeral 2 anterior. No aplicará Período de Cura para el Evento de Incumplimiento descrito en el numeral 3 anterior.

En caso de que el Emisor incumpliese con su obligación de pagar intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos conforme a lo dispuesto en el numeral (1) de los Eventos de Incumplimiento, o que el Emisor incumpliese cualquiera de sus obligaciones o compromisos con respecto a la presente Emisión, y dicho incumplimiento continuase y no hubiese sido subsanado dentro del Período de Cura correspondiente, los Tenedores Registrados de los Bonos Subordinados No Acumulativos podrán ejercer las acciones legales que estimen

convenientes para hacer valer sus derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos Subordinados No Acumulativos, en el entendido de que nada en esta Sección les otorga el derecho a declarar los Bonos Subordinados No Acumulativos de plazo vencido ni a solicitar la aceleración del vencimiento de ningún pago. En consecuencia, la ocurrencia de cualquiera de los Eventos de Incumplimiento bajo la presente Emisión no dará lugar a la declaratoria de plazo vencido de los Bonos Subordinados No Acumulativos.

El Emisor será responsable de notificar la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento mediante la divulgación de un Hecho de Importancia a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) de la Superintendencia del Mercado de Valores, con copia a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y a Latinclear, tan pronto tenga conocimiento de la ocurrencia de dicho evento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia o cualquier Tenedor Registrado de Bonos tenga conocimiento de la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, podrá notificar tal hecho al Emisor. En dicho caso, el Emisor deberá proceder con la divulgación correspondiente mediante Hecho de Importancia en los términos antes indicados. Recibida dicha notificación, el Emisor contará con la oportunidad de subsanar el incumplimiento dentro del Período de Cura correspondiente.

En caso de que el Emisor no cumpla con su obligación de divulgar el Evento de Incumplimiento conforme a lo anterior, el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá poner dicha situación en conocimiento de la Superintendencia del Mercado de Valores, la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y Latinclear, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ejercer los Tenedores Registrados de los Bonos.

jj. Obligaciones de Hacer del Emisor

Obligaciones de Hacer de los Bonos:

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos autorice expresamente y por escrito lo contrario, con excepción de las obligaciones de pago de capital e intereses bajo los Bonos, las cuales no podrán ser dispensadas ni exceptuadas de cumplimiento, salvo en la medida permitida por la ley aplicable exceptuando cualquier acápite relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, las cuales son de obligatorio cumplimiento mientras los Bonos estén registrados ante la SMV, el Emisor se obliga a lo siguiente:

1. Suministrar a la SMV y a Latinex, dentro de los plazos y de acuerdo con la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:

Informe de actualización anual (IN-A) acompañado de los estados financieros anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes, los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, acompañados de la declaración jurada correspondiente. Los estados financieros y la declaración jurada deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la SMV.

Informe de actualización trimestral (IN-T) acompañado de los estados financieros interinos no auditados, los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.

Reporte F1- Información General del Emisor, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor.

Reporte F3 – Registro de Valores Vigentes del Emisor, trimestralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de cada trimestre a ser reportado.



Reporte F4 – Resumen Financiero, trimestralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de cada trimestre a ser reportado.

Reporte F5 – Cuestionario de Gobierno Corporativo del Emisor, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del periodo fiscal correspondiente del Emisor.

Reporte F8 – Rotación de Auditores Externos del Emisor, anualmente treinta (30) días anteriores al inicio de las labores de auditoría anual con detalle de los nombres de auditores que componen el equipo de auditoría.

Reporte F9 – Entidades y Personas involucradas en la Emisión, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del periodo fiscal correspondiente del Emisor.

Cualquier otra información que en el futuro y de tiempo en tiempo sea requerida por la SMV y/o Latinex.

2. Notificar a la SMV y a Latinex de inmediato y por escrito, cualquier hecho de importancia en el desarrollo del negocio del Emisor, evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos, tan pronto tenga conocimiento del hecho.
3. Suministrar al Agente de Pago, Registro y Transferencia cualquier información financiera, razonable y acostumbrada, que solicite.
4. Para el pago de intereses y capital de los Bonos en la fecha que corresponda, el Emisor depositará en la cuenta bancaria que para esos efectos disponga el Agente de Pago, Registro y Transferencia, directamente en el caso de los Bonos Subordinados No Acumulativos, los fondos requeridos, en cantidad suficiente para cubrir los pagos que se tengan que efectuar en dichos conceptos. El Emisor se obliga a depositar en la cuenta de Agente de Pago, Registro y Transferencia, a más tardar tres (3) Días Hábiles antes de cada Día de Pago de Interés, Fecha de Vencimiento y Fecha de Redención Anticipada de los Bonos.
5. Notificar al Agente de Pago, Registro y Transferencia, a la SMV, a Latinex, a Latinclear y a los Tenedores Registrados de los Bonos, con no menos de diez (10) días calendario de anticipación a la Fecha de Suspensión de pago de intereses con respecto de los Bonos Subordinados No Acumulativos cuando decida ejercer el derecho de suspender el pago de intereses según lo contempla el Prospecto Informativo.
6. Cumplir y causar que se cumplan con todas las leyes y decretos vigentes en la República de Panamá, incluyendo que incidan directa o indirectamente en el curso normal de negocios.
7. Cumplir con el Reglamento Interno de Latinex.
8. Cumplir y causar que se cumplan, según les aplique, con todas las obligaciones bajo la Emisión, incluyendo, pero sin limitarse, las Obligaciones de Hacer del Emisor y la Obligaciones de No Hacer del Emisor que se establecen en este Prospecto Informativo.
9. Mantener y a causar que se mantengan todos los impuestos, tasas, cuotas patronales, etc. al día.
10. Mantener y a causar que se mantengan en orden todas las licencias, patentes, permisos y marcas que permitan el curso continuo de las operaciones.
11. Mantener y a causar que se mantengan al día todas las obligaciones con terceras personas, incluyendo acuerdos comerciales.
12. Realizar y causar que se realicen transacciones con compañías afiliadas y compañías relacionadas en términos de mercado, justos y razonables.



13. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto Informativo, los Bonos y demás documentos y contratos relacionados con la presente Oferta.

14. Suministrar la calificación de riesgo del Emisor y sus actualizaciones.

15. Mantener las restricciones financieras que se establezcan para cada una de las Serie de los Bonos, según aplique.

kk. Obligaciones de No Hacer del Emisor

Obligaciones de No Hacer de los Bonos:

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor no podrá realizar las siguientes operaciones:

1. No disolverse.
2. No reducir su capital social autorizado.
3. No incurrir en mora ni incumplir cualquier otra obligación que mantenga o llegue a mantener con los Tenedores Registrados de los Bonos o con cualquier institución financiera, por cualquier otro concepto.

ll. Notificaciones

Toda notificación o comunicación al Agente de Pago, Registro y Transferencia o al Emisor, respectivamente, deberá ser dada por escrito y enviada por el Tenedor Registrado o su apoderado, como se detalla a continuación:

Global Bank Corporation
Casa Matriz, Torre Global Bank
Santa Maria Business District
Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono: (507) 206-6612
Fax: (507) 206-6693
Atención: Luis Cargiulo
Luis.cargiulo@globalbank.com.pa

Toda notificación o comunicación al Emisor deberá ser dada por escrito y enviada por el Tenedor Registrado o su apoderado, como se detalla a continuación:

SOL GLOBAL GROUP, S.A.
Ave. 5ta Sur San Francisco, No. 26, Primer Piso.
Teléfono: +507 208 6101
Fax: No disponible
Persona de contacto: Oscar Sobrino
Correo electrónico: osobrino@ladona.com.pa
Sitio web: No disponible.

Cualquier notificación o comunicación a los Tenedores Registrados se realizará mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) a la SMV, a Latinex y a Latinclear.

Si la notificación o comunicación es enviada mediante correo certificado o porte pagado se considerará como debida y efectivamente efectuada a los tres (3) Días Hábiles siguientes a la fecha en que sea franqueada. En caso de que la comunicación se efectúe por medio de anuncio público, se entenderá efectuada en la fecha de la segunda publicación del aviso. En caso de entrega personal, la comunicación se entenderá efectuada en la fecha que aparezca en la nota de acuse de recibo, firmada por la persona a quien se le entregó dicha comunicación. En caso de envío por fax, a



partir de la fecha que aparezca impresa por el equipo a través de la cual se transmitió. En caso de correo electrónico, la comunicación se entenderá entregada en la fecha en que fue enviada.

mm. Reuniones y acciones del Tenedor Registrado

a. Propósitos

Una reunión de Tenedores Registrados podrá ser solicitada por el Emisor, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, o cualquier Tenedor Registrado de los Bonos, en cualquier momento y de tiempo en tiempo en atención a lo dispuesto en esta Sección para los siguientes propósitos:

1. Notificar al Emisor, o dar cualesquiera instrucciones al Agente de Pago, Registro y Transferencia y Transferencia con relación a alguna disposición de los Documentos de la Emisión, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Prospecto Informativo;
2. Consentir a una enmienda de los términos y condiciones a que se refiere la Sección IX del Prospecto Informativo o de algún Documento de la Emisión sujeto, además, a lo que disponga al respecto cada Documento de la Emisión en cuanto a enmiendas, según requiera aprobación de los Tenedores Registrados de Bonos; o
3. Notificar al Emisor, o dar cualesquiera instrucciones al Agente de Pago, Registro y Transferencia y Transferencia u otorgar dispensas de cualquier incumplimiento de alguna disposición de los Documentos de la Emisión, sus consecuencias y cumplimiento, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Sección IX de este Prospecto Informativo; y
4. Realizar cualquier otra acción autorizada por estos términos y condiciones o por la ley aplicable.

Cualquier modificación o dispensa a los Documentos de la Emisión, únicamente requeriría aprobación de una Mayoría de Tenedores Registrados de los Bonos Subordinados No Acumulativos.

No obstante lo dispuesto en este Prospecto Informativo en relación con las reuniones de los Tenedores Registrados, en todos aquellos casos en que sea necesario conforme a los Documentos de la Emisión obtener la aprobación, consentimiento, dispensa o cualquier otra instrucción requerida de los Tenedores Registrados de los Bonos conforme a lo dispuesto en el párrafo (a) de esta Sección o en los Documentos de la Emisión, tal aprobación podrá ser obtenida en forma escrita, sin necesidad de reunión, siempre que: (i) el Emisor explique en forma detallada, en el documento en el cual solicite la aprobación, las materias o temas cuya aprobación se solicita y que acompañe además, los documentos e información que sean necesarios para que los Tenedores Registrados de los Bonos puedan entender las materias o temas sujetos a aprobación; y (ii) el documento en el cual se solicite la aprobación sea circulado a todos los Tenedores Registrados. En estos casos, se entenderá que se ha obtenido la aprobación del porcentaje de los Tenedores Registrados que requiera los Documentos de la Emisión si el documento en que se solicita y explica las materias que son objeto de la aprobación es firmado, sin reservas, por representantes autorizados de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen el porcentaje de saldo insoluto de capital de los Bonos requerido por los Documentos de la Emisión, para aprobar la respectiva materia o tema sujeto a aprobación-

b. Convocatoria y quórum

El Emisor, el Agente de Pago, Registro y Transferencia y/o cualquier Tenedor Registrado de Bonos Subordinados No Acumulativos podrán solicitar una reunión de Tenedores Registrados de Bonos, para tomar cualesquiera otras acciones autorizadas en la Sección (III)(A)(mm)(a) de este Prospecto Informativo. La convocatoria para dicha reunión que cumpla este criterio deberá hacerse con no menos de treinta (30) días calendario ni más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de la reunión, mediante entrega de aviso de ésta conforme a lo dispuesto en la Sección (III)(A)(mm).



La convocatoria a toda reunión de Tenedores Registrados deberá contener, por lo menos, la fecha, hora y lugar de reunión y la agenda a tratarse en la misma.

Para que haya quórum en las reuniones de Tenedores Registrados se requiere que estén representados en ella la Mayoría de Tenedores Registrados de los Bonos. Cuando no se obtenga el quórum antes mencionado para celebrar una reunión de Tenedores Registrados, dicha reunión se celebrará con los Tenedores Registrados que estén representados en la segunda fecha de reunión que para tal propósito se establezca en el aviso de convocatoria de la reunión.

c. Derecho a voto

Cada Mil Dólares (US\$1,000.00) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación dará derecho a un (1) voto en las reuniones de Tenedores Registrados de Bonos.

Los Tenedores Registrados podrán hacerse representar en dichas reuniones por mandatarios o apoderados, bastando para tal efecto con una mera autorización escrita expedida por el Tenedor Registrado o por un apoderado suyo con suficiente poder.

d. Presidente y secretario

Los Tenedores Registrados de los Bonos designarán un presidente y un secretario que serán elegidos por: (a) el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de los Bonos emitidos y en circulación representados en la reunión.

e. Suspensión de reuniones

Cualquier reunión de los Tenedores Registrados de los Bonos debidamente convocada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia conforme a esta Sección del Prospecto Informativo podrá ser suspendida de tiempo en tiempo por el Emisor, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, los Tenedores Registrados de los Bonos que hubieren solicitado originalmente la reunión, y la reunión podrá mantenerse así suspendida hasta nueva convocatoria que envíe el Agente de Pago, Registro y Transferencia por solicitud del Emisor, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, los Tenedores Registrados de los Bonos que hubieren convocado originalmente la reunión.

f. Conteo de votos y registro de acciones en las reuniones

El voto sobre cualquier resolución propuesta en una reunión de Tenedores Registrados de Bonos será por boleta escrita donde se consignarán las firmas de los Tenedores Registrados de Bonos o de sus representantes por poder y los números de serie y los montos del valor nominal de los Bonos mantenidos o representados por éstos. El presidente de la reunión designará dos (2) inspectores de los votos quienes, junto con el Agente de Pago, Registro y Transferencia, contarán todos los votos emitidos en la reunión a favor o en contra de cualquier resolución y quienes emitirán en conjunto con el secretario de la reunión un informe escrito de todos los votos emitidos en la reunión. Se dejará constancia de los procedimientos de cada reunión de los Tenedores Registrados de Bonos, será preparado por el secretario de la reunión y se le adjuntarán a dicho registro los informes en original de los inspectores de los votos en cualquier votación por boletas que se tomen de ahí en adelante, así como la certificación del Agente de Pago, Registro y Transferencia. El registro deberá mostrar los números de votos que hayan votado a favor o en contra de cualquier resolución y su respectiva Serie. El registro deberá ser firmado y verificado por las declaraciones juradas del presidente y el secretario de la reunión y será entregado al Emisor y al Agente de Pago, Registro y Transferencia. Cualquier registro así firmado y verificado será evidencia concluyente de las materias ahí declaradas.



g. Determinación de porcentajes

El Emisor y los Tenedores Registrados consienten que, respecto a cualquier procedimiento relevante para una reunión de Tenedores Registrados de Bonos o para obtener la aprobación escrita de los Tenedores Registrados de Bonos, el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá proponer procedimientos, fórmulas y recomendaciones para la aprobación por parte de una Mayoría de Tenedores Registrados de Bonos, en la medida en que tales procedimientos no sean contrarios a lo dispuesto en los Documentos de la Emisión y en las leyes vigentes.

Conforme se establece en el Contrato de Agencia, Registro y Transferencia, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá participar en las reuniones de Tenedores Registrados de Bonos y verificar el cumplimiento del porcentaje requerido de Tenedores Registrados para la toma de decisiones.

nn. Renuncia y Remoción del Agente de Pago, Registro y Transferencia

El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para el Agente de Pago, Registro y Transferencia, mediante notificación por escrito a el Emisor. Dicha notificación indicará la fecha en que dicha renuncia ha de ser efectiva, la cual no podrá ser menor de sesenta (60) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que la notificación sea recibida por el Emisor. No obstante, la renuncia del Agente de Pago, Registro y Transferencia no será efectiva bajo ningún motivo hasta tanto el Emisor nombre un agente de pago, registro y transferencia sucesor y el mismo haya aceptado dicho cargo en substancialmente los mismos términos y condiciones del Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia. Sin embargo, si transcurrido el término de los sesenta (60) Días Hábiles antes señalados, el Emisor no haya nombrado un agente de pago, registro y transferencia sucesor, el Agente de Pago, Registro y Transferencia tendrá la opción de nombrar a un agente de pago, registro y transferencia sucesor por cuenta y en nombre del Emisor. No obstante, la renuncia del Agente de Pago, Registro y Transferencia no será efectiva bajo ningún motivo hasta tanto se haya nombrado un nuevo agente de pago, registro y transferencia y el mismo haya aceptado dicho cargo.

En el ejercicio de sus obligaciones bajo el Contrato de Agencia, Registro y Transferencia, el Agente de Pago, Registro y Transferencia sólo responderá a el Emisor y a los Tenedores Registrados por los daños y perjuicios causados a estos por sus actuaciones en que haya mediado negligencia o culpa grave, o dolo.

El Emisor podrá remover al Agente de Pago, Registro y Transferencia sin responsabilidad para el Emisor, en los siguientes casos:

1. En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia cierre sus oficinas en la ciudad de Panamá;
2. En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia sea intervenido, reorganizado o liquidado, disuelto, o su licencia para operar sea suspendida
3. En caso de que el Emisor lo solicite mediante notificación escrita a el Agente de Pago, Registro y Transferencia. Dicha notificación indicará las razones por la cual el Emisor solicita la remoción y la fecha en que dicha remoción ha de ser efectiva, la cual no podrá ser menor de sesenta (60) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que la notificación sea recibida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.

En caso de remoción del Agente Pago, Registro y Transferencia como agente de pago, registro y transferencia, el Emisor deberá suscribir inmediatamente un nuevo Contrato de Agencia, Registro y Transferencia substancialmente en los mismos términos y condiciones del Contrato de Agencia, Registro y Transferencia.

oo. Duración del Contrato de Agencia, Registro y Transferencia

El Contrato de Agencia, Registro y Transferencia se mantendrá en vigencia mientras que existan Bonos emitidos y en circulación. No obstante, el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrán, en adición a las causas de terminación previstas en la Ley, dar por terminado el Contrato de Agencia, Registro y Transferencia, por las causales de renuncia y remoción contempladas en dicho contrato.



En caso de darse por terminado el Contrato de Agencia, Registro y Transferencia, el Emisor publicará, en un diario de circulación en la República de Panamá por un día, un aviso que contenga el nombre del nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia.

pp. Prescripción y Cancelación

Prescripción

Las obligaciones del Emisor bajo los Bonos prescribirán de conformidad con lo previsto en las leyes de la República de Panamá y los reglamentos y resoluciones de la SMV relativos a esta materia.

Cancelación

El Agente de Pago, Registro y Transferencia anulará y cancelará todos aquellos Bonos que hayan sido pagados o redimidos, y aquellos que hubiesen sido reemplazados de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones de los Bonos y este Prospecto Informativo.

qq. Ley y Jurisdicción Aplicable

Tanto la Oferta Pública de los Bonos, como los derechos y las obligaciones derivados de estos se regirán por las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la SMV. Para todos los efectos legales, cualquier controversia que surja en relación con los Bonos estará sujeta a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la República de Panamá.

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Emisor ha designado a Global Valores, S.A., con oficinas principales ubicadas en el Edificio Calle 50, edificio Global Bank, Plauta Baja, Ciudad de Panamá, República de Panamá, para actuar como puesto de bolsa autorizado para la venta de los Bonos, de conformidad con el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes, cuya copia reposa en los archivos de la SMV y está disponible al público en general para su revisión.

Global Valores, S.A., empresa con licencia de Casa de Valores expedida mediante la Resolución CNV -022-03, quien es un Puesto de Bolsa en Latinex, miembro de Latinclear y que cuenta con Corredores de Valores debidamente autorizados por la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá. El Emisor pagará libre de todo impuesto, gasto y/o cualquier otro emolumento aplicable a GLOBAL VALORES S.A., una comisión, correspondiente al cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) sobre el monto de los Bonos colocados sin esfuerzo de venta de Global Valores, S.A., más ITBMS de siete por ciento (7%). La comisión aplicable al monto de los Bonos colocados con esfuerzo de venta de Global Valores, S.A., será determinada mediante enmienda al contrato de servicio de puesto de bolsa, suscrita entre el Emisor y Global Valores, S.A. Copia de la documentación que ampare dicha enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Los Bonos serán ofrecidos al público general, sin ningún perfil específico. Los accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, sociedades afiliadas, subsidiarias y controladoras del Emisor no intentan suscribir la oferta total ni parcialmente. Sin perjuicio de lo anterior, las personas naturales que son beneficiarias de la persona jurídica que es beneficiaria de las Empresas Relacionadas, tienen la intención de adquirir el cien por ciento (100%) de la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos en el mercado primario. Al momento de registro de la presente emisión, no se ha suscrito la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos.



Los Bonos serán colocados por el Puesto de Bolsa en base a sus mejores esfuerzos, de acuerdo con las condiciones pactadas en el Contrato para Prestación de Servicios de Puesto de Bolsa en el Mercado Primario.

GLOBAL VALORES, S.A., no garantiza al Emisor la venta total o parcial de los Bonos.

La Oferta Pública de los Bonos sólo está siendo hecha dentro de la República de Panamá través de Latinex.

Actualmente no existen ofertas, ventas o transacciones de valores del Emisor en colocación privada, o dirigidas a inversionistas institucionales.

C. MERCADOS

Los Bonos objeto de la presente oferta serán listados solamente en Bolsa Latinoamericana de Valores S.A., sociedad que cuenta con licencia otorgada por la SMV para actuar como bolsa de valores en la República de Panamá. No se tiene previsto colocar, listar o registrar los Bonos en otras jurisdicciones o mercados fuera de Panamá, aunque el Emisor se reserva el derecho de hacerlo cuando lo estime conveniente.

La Oferta Pública Bonos Corporativos Subordinados No Acumulativos fue registrada ante la SMV y su venta autorizada mediante Resolución No. SMV-335-26 de 17 de julio de 2026. Esta autorización no implica que la SMV recomiende la inversión en tales valores ni represente opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La SMV no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Los Bonos han sido listados para su negociación en Latinex, y serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizada por Latinex. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el Emisor.

D. GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos de la emisión son los siguientes:

Cifras Representadas en US\$			
	Precio al Público *	Total de Gastos de la Emisión **	Cantidad Neta al E
Por Unidad	1.000.00	3.23	996.77
Total	30.000.000	\$ 96.877.08	29.903.122.92

* Oferta más intereses acumulados (si la fecha de liquidación no coincidiere con la fecha de emisión o con un Día de Pago). Precio inicial sujeto a cambios.

** Incluye: Tarifa de negociación en Latinex, tarifa de registro por oferta pública en la SMV, inscripción en la LATINEX, mantenimiento anual de LATINEX, inscripción de valores en Latinclear (incluido ITBMS), mantenimiento anual de Latinclear (incluido ITBMS), comisión de agente estructurador (incluido ITBMS), comisión de colocación, comisión de Agente de Pago, Registro y Transferencia (incluido ITBMS) y otros gastos.

El Emisor incurrirá en los siguientes gastos aproximados, los cuales representan el 0.3880 % del total de la emisión:



Cifras Representadas en \$US			
Comisión o Gasto	Periodicidad	Total de Comisión o Gasto	Porcentaje
Registro de valores en la SMV	Inicio	\$ 6.000.00	0.02000%
Tarifa de Supervisión de la SMV	Anual	\$ 4.500.00	0.01500%
Trámite de Inscripción de Emisión en Latinex	Inicio	\$ 1.750.00	0.00583%
Inscripción en LATINEX Primera Serie	Inicio	\$ 350.00	0.00117%
Mantenimiento anual de LATINEX de Primera Serie	Anual	\$ 150.00	0.00050%
Inscripción de Valores en Latinclear de Primera Serie	Inicio	\$ 1.177.00	0.00392%
Mantenimiento anual de Latin Clear de Primera Serie	Anual	\$ 160.50	0.00054%
Puesto de Bolsa	Inicio	\$ 40.125.00	0.12500%
Agente de Pago y Registro	Inicio	\$ 5.350.00	0.01783%
Calificación de Riesgo	Inicio	\$ 10.700.00	0.03567%
TOTAL		\$ 70.262.50	0.23421%

Negociación en LATINEX			
Comisión o Gasto	Periodicidad	Total de Comisión o Gasto	Porcentaje
Negociación en mercado primario hasta US\$12M	Inicio	15.208.33	0.10000%
Comisión entre US\$12M - US\$50 MM	Inicio	11.406.25	0.06250%
Total		26.614.58	0.1625%

(*) Oferta inicial más intereses acumulados, precio inicial sujeto a cambios.

E. USO DE LOS FONDOS

Los fondos netos de la venta de los Bonos, luego de descontar los gastos de la Emisión, equivalen a US\$29,903,122.92. Los fondos netos provenientes de la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos serán destinados otorgar préstamos, en los cuales el Emisor actuará como acreedor y las Empresas Relacionadas como deudoras, y cuyo monto específico no ha sido determinado a la fecha del presente Prospecto Informativo y será establecido y notificado mediante Suplemento al Prospecto Informativo correspondiente, el cual será remitido a la SMV, a Latinex y a Latinclear para su revisión y aprobación con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva. En dicho Suplemento se detallará el monto del préstamo o préstamos a otorgarse con cargo a la Serie A, así como su destino específico, incluyendo si los mismos serán utilizados para amortizar obligaciones financieras, en cuyo caso se identificarán las obligaciones a corto y largo plazo correspondientes y sus respectivos montos.

Los préstamos que se otorguen a las Empresas Relacionadas serán formalizados mediante contratos privados entre las partes, estableciendo términos y condiciones que incluirán plazo, tasa de interés y esquema de amortización. La fuente de repago de dichos préstamos será el flujo de caja generado por las operaciones ordinarias de las Empresas Relacionadas, y el retorno correspondiente se reflejará contablemente en los estados financieros del Emisor.

Los fondos producto de la venta de los Bonos emitidos con posterioridad a la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos, podrán ser utilizados para los siguientes fines, incluyendo, pero sin limitar, capital de trabajo, inversión en terrenos, mobiliario y/o equipos, y/o cancelar obligaciones financiera del Emisor o de sus partes relacionadas y/o cancelar cuentas por pagar a accionistas, y/o cualesquiera otros fines que determine el Emisor en atención a las condiciones de negocios y sus necesidades financieras, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales, según se determine en el suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva.

F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

El cuadro desarrollado a continuación demuestra el impacto de la emisión en la estructura de capitalización y endeudamiento del Emisor al 31 de diciembre de 2025:

De Acuerdo a Estados Financieros por el período pre-operativo 04 de diciembre de 2025 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2025 e Informe de los Auditores Independientes del 15 de enero de 2026
(Cifras en US\$)

	Antes de la Emisión	Después de la Emisión
Pasivos corrientes		
Cuentas por pagar	2,500	2,500
	1,000	1,000
Total Pasivos Corrientes	3,500	3,500
Bonos Corporativos	-	30,000,000
Total Pasivos No Corrientes	-	30,000,000
Total de Pasivos	3,500	30,003,500
Acciones comunes	10,000	10,000
Déficit acumulado	(2,499)	(2,499)
Total de patrimonio	7,501	7,501
Total de pasivos y patrimonio	11,001	30,011,001
Total de pasivos/Capital pagado	0.35x	3000.35x
Total de pasivos/Total de patrimonio	0.47x	3999.93x

G. GARANTÍA

Las obligaciones a cargo del Emisor derivadas de los Bonos Subordinados No Acumulativos, incluyendo la Serie A de Bonos Subordinados No Acumulativos, no contarán con garantía alguna, sea real o personal.

IV. INFORMACIÓN DEL EMISOR

A. HISTORIA Y DESARROLLO

Razón Social, Jurisdicción y Datos de Constitución



SOL GLOBAL GROUP, S.A. es una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante la Escritura Pública No. 8.025 de 2 de diciembre de 2025, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en la Sección Mercantil al Folio No. 1 155776731 desde el 4 de diciembre de 2025; domiciliada en : Ave. 5ta Sur San Francisco, No. 26, Primer Piso.

El Emisor tiene como objetivo principal brindar financiamiento a las Empresas Relacionadas. La actividad principal de las Empresas Relacionadas consiste en la tenencia, desarrollo, operación y/o administración de activos y proyectos en la República de Panamá, incluyendo —sin limitarse a— activos inmobiliarios comerciales, así como otras líneas de negocio que formen parte de sus operaciones corporativas. La duración del Emisor es perpetua, salvo que sea disuelta legalmente por sus accionistas de acuerdo con la ley.

Domicilio Comercial

El domicilio comercial principal del Emisor es el siguiente: Ave. 5ta Sur San Francisco, No. 26, Primer Piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Emisión y Ofertas Públicas Anteriores

El Emisor no ha emitido valores autorizados por la SMV anteriormente.

Gastos de Capital y Disposición de Activos

El Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025 y se encuentra en etapa pre-operativa y de obtención de su registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Por tanto, no mantiene gastos de capital y disposición de activos en los últimos cinco (5) años.

Capitalización y Endeudamiento

El Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025 y se encuentra en etapa pre-operativa y de obtención de su registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Por tanto, no ha llevado a cabo actividades de inversión ni financiamiento.

B. CAPITAL ACCIONARIO

El capital social autorizado es de Diez Mil Dólares (US\$10,000.00), divididos en cien (100) acciones comunes con un valor nominal de Cien Dólares (US\$100.00), todas pagadas, emitidas y en circulación.

El Emisor no mantiene acciones en tesorería.

El Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025 y se encuentra en etapa pre-operativa y de obtención de su registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Por tanto, en los últimos cinco (5) años no se ha pagado más del diez por ciento (10%) del capital con bienes que no sean efectivo.

A la fecha no hay acciones que no representen capital.

A continuación, la conciliación del número de acciones comunes emitidas y en circulación al principio y al final de cada año, durante los últimos cinco (5) años:



SOL GLOBAL GROUP S.A.				
AÑOS	AL INICIO DEL AÑO		AL FINAL DEL AÑO	
	ACCIONES AUTORIZADAS	ACCIONES EN CIRCULACIÓN	ACCIONES AUTORIZADAS	ACCIONES EN CIRCULACIÓN
2021	-	-	-	-
2022	-	-	-	-
2023	-	-	-	-
2024	-	-	-	-
2025	100	100	100	100

A la fecha no hay capital autorizado, pero que no haya sido emitido, ni un compromiso de incrementar el capital.

Al 31 de diciembre de 2025 el total del patrimonio de los accionistas del Emisor es de US\$ 10,000.00.

El Emisor no ha emitido valores consistentes en derechos de suscripción preferente o valores convertibles en acciones.

C. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

Giro normal del negocio

Fundada en el año 2025, SOL GLOBAL GROUP, S.A. es un vehículo de propósito especial que no mantiene operaciones comerciales a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en su pacto social, los fines del Emisor contemplan las siguientes actividades:

- Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, comerciar, tener e invertir en bienes muebles o inmuebles de cualquier índole, así como en mercancías, bienes fungibles, efectos personales, productos y demás bienes de cualquier naturaleza o descripción.
- Realizar todo tipo de operaciones comerciales, y vender servicios y prestarlos, así como emplear el personal necesario para hacerlo.
- Participar en la forma que sea en otras sociedades o compañías, sean panameñas o sean extranjeras.
- Comprar, vender y en general hacer negocios con acciones, bonos, valores y efectos personales de cualquier naturaleza o descripción.
- Actuar como fideicomitente o fideicomisario o beneficiario de fideicomisos dentro o fuera de la República de Panamá.
- Recibir y/o pagar regalías, comisiones y demás tipos de ingresos o egresos según el caso.
- Comprar, construir y fletar buques y embarcaciones de cualquier clase junto con los accesorios correspondientes, y poseerlos con título de dominio, operarlos, manejarlos y administrarlos, y también ser propietaria de líneas de navegación y de agencias marítimas en general, y operarlas, manejarlas y administrarlas.
- Celebrar todo tipo de convenios de préstamo, hipotecas, cesiones y contratos o convenios de cualquier índole, incluyendo los de fianza a favor de terceras personas y/o por obligaciones de terceras personas.
- Abrir cuentas bancarias de cualquier clase y disponer respecto de éstas, en cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo.

j) Además de los fines expuestos más arriba, la sociedad tendrá todas las facultades que contempla el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera facultades adicionales que otorguen a la sociedad cualesquiera otras leyes vigentes.

Para efectos del otorgamiento de préstamos con cargo a la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos, las “Empresas Relacionadas” corresponden a entidades que califiquen como partes relacionadas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en particular la NIC 24 y sus modificaciones, incluyendo, entre otros supuestos, cuando exista control, control conjunto o influencia significativa, control común, cuando se trate de entidades asociadas o negocios conjuntos, cuando estén controladas o influenciadas por una misma persona relacionada, o cuando compartan personal clave de la gerencia. El Emisor utilizará los fondos que obtenga por la venta de los Bonos, específicamente los correspondientes a la Serie A, para otorgar facilidades de crédito a dichas Empresas Relacionadas, actuando como acreedor frente a las mismas. El Emisor no desarrollará actividad comercial operativa propia distinta del otorgamiento de financiamientos; en consecuencia, no se prevé que genere ingresos derivados de operaciones comerciales directas, sino principalmente de los rendimientos provenientes de los préstamos otorgados. Lo anterior no limita que, respecto de series distintas a la Serie A, los fondos puedan destinarse a capital de trabajo, inversión en activos o cancelación de obligaciones del Emisor, conforme se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo correspondiente.

Entorno Económico

De acuerdo con cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de la Contraloría General de la República de Panamá, al cierre de diciembre de 2025 la economía panameña mantuvo un desempeño positivo y estable. Durante 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes registró un crecimiento moderado, con una expansión acumulada cercana al 4%, reflejando la continuidad del dinamismo económico, apoyado principalmente en los sectores de servicios, logística, comercio y turismo.

El crecimiento estuvo impulsado por las actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento y comunicaciones, destacando el aporte del Canal de Panamá, el transporte aéreo de pasajeros y las actividades auxiliares de la logística. Asimismo, los hoteles y restaurantes mostraron un desempeño favorable, asociado al aumento sostenido de la entrada de turistas y visitantes al país, lo que a su vez fortaleció el comercio interno y otros servicios conexos. Las actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler también registraron variaciones positivas, apoyadas en la demanda de servicios profesionales, de arquitectura, ingeniería, jurídicos y publicidad.

La construcción continuó siendo un componente relevante del crecimiento económico, con avances en proyectos de infraestructura pública y desarrollos privados, mientras que la industria manufacturera mantuvo una evolución estable, respaldada por la producción de bienes vinculados a la construcción y al procesamiento de alimentos. Por su parte, la intermediación financiera mostró un crecimiento moderado, impulsado por el aumento del crédito al sector privado, especialmente en actividades como comercio, construcción, industria y consumo personal, así como por mayores ingresos por comisiones y servicios financieros.

En el ámbito del sector público, el Gobierno General presentó un crecimiento moderado en su valor agregado, explicado principalmente por el incremento en las remuneraciones y el fortalecimiento de algunas instituciones públicas, en particular en áreas como educación y seguridad. De igual forma, los servicios sociales y de salud privada continuaron mostrando un comportamiento positivo, producto del aumento en la demanda de servicios hospitalarios, médicos y otros vinculados a la atención de la salud.

En cuanto a los precios, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) cerró diciembre de 2025 con una variación interanual baja y controlada, ubicada alrededor del 1%, evidenciando un entorno de estabilidad de precios. Los mayores incrementos se registraron en los grupos de vivienda, agua, electricidad y gas, así como en transporte y



restaurantes y hoteles, mientras que los grupos de alimentos y bebidas no alcohólicas, educación, prendas de vestir y calzado y comunicaciones mostraron variaciones moderadas o negativas.

En conjunto, los resultados económicos al cierre de 2025 confirman que Panamá mantiene una economía en crecimiento, con fundamentos macroeconómicos sólidos, inflación contenida y una estructura productiva apoyada principalmente en los sectores de servicios, logística, comercio, turismo y actividades financieras, lo que refuerza un escenario de estabilidad y continuidad para el desempeño económico del país.

Descripción de la Industria

El repago de capital e intereses de los Bonos provendrá de los Créditos generados bajo el Contrato de Préstamo suscrito entre el Emisor y las Empresas Relacionadas.

La actividad principal de las Empresas Relacionadas consiste en la tenencia, desarrollo, operación y/o administración de activos y proyectos en la República de Panamá, incluyendo —sin limitarse a— activos inmobiliarios comerciales, así como otras líneas de negocio que formen parte de sus operaciones corporativas. La industria inmobiliaria comercial en Panamá representa un componente estratégico para el desarrollo económico del país, dada su estrecha vinculación con la actividad constructiva, la atracción de inversión extranjera y la generación de empleo. Este sector se caracteriza por la tenencia, desarrollo, operación y administración de activos inmobiliarios.

En los últimos años, Panamá ha consolidado su posición como centro regional de negocios, lo que ha impulsado una demanda sostenida de espacios comerciales de calidad, favoreciendo el desempeño de las empresas dedicadas a la gestión y desarrollo de activos inmobiliarios comerciales.

Sin embargo, la industria inmobiliaria comercial en Panamá no está exenta de desafíos. La sensibilidad de la demanda ante variaciones en las condiciones macroeconómicas, los niveles de ocupación de los inmuebles, las fluctuaciones en las tasas de interés y los cambios en las preferencias del mercado son factores que requieren una gestión activa y prudente por parte de las empresas del sector.

En este contexto, dado que el repago del capital e intereses de los Bonos Subordinados No Acumulativos depende de los flujos generados bajo el Contrato de Préstamo suscrito entre el Emisor y las Empresas Relacionadas, el desempeño financiero de estas últimas resulta determinante para la capacidad de pago del Emisor.

Principales Competidores

El Emisor enfrenta un riesgo de competencia derivado de la posibilidad de que las empresas relacionadas tengan acceso, en condiciones más favorables, a otras fuentes de financiamiento disponibles en el mercado. La existencia de dichas alternativas podría limitar la utilización de los servicios financieros del Emisor y afectar su participación y relevancia como proveedor de financiamiento entre sus partes relacionadas.

Principales Mercados en que Compite

Las estaciones climáticas no afectan el negocio principal del Emisor.

Las fuentes y disponibilidad de materia prima no afectan el negocio principal del Emisor.

El Emisor no utiliza canales de mercadeo.

El negocio principal del Emisor no depende de patentes, licencias ni de nuevos procesos de manufacturación.



A la fecha del presente Prospecto Informativo, no existe ninguna regulación ambiental o de propiedad intelectual que pudiese afectar el principal giro de negocios del Emisor.

Restricciones Monetarias

No existen en la República de Panamá legislaciones, decretos o regulaciones que puedan afectar la importación o exportación de capital, incluyendo la disponibilidad de efectivo o equivalentes de efectivo para el uso del Emisor, la remisión de dividendos, intereses u otros pagos a tenedores de los valores del Emisor que no sean residentes, ni la libre convertibilidad de divisas, entre otros.

Litigios Legales

A la fecha de la elaboración del presente Prospecto Informativo, el Emisor no tiene litigios legales pendientes.

Sanciones Administrativas

El Emisor no ha sido sujeto de sanciones administrativas por la autoridad reguladora del mercado de valores y organizaciones autorreguladas.

D. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Emisor no forma parte de un grupo de sociedades. En otras palabras, no tiene una sociedad tenedora ni subsidiarias.

Emisor no mantiene Holding



Emisor no mantiene Subsidiarias.

E. PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO

El Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025, bajo la Ley de sociedades anónimas en la República de Panamá y está inscrita en el Registro Público de la sección mercantil. Se encuentra en etapa pre-operativa y de obtención de su registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Por tanto, no mantiene propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2025.

F. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES, LICENCIAS

El Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025, bajo la Ley de sociedades anónimas en la República de Panamá y está inscrita en el Registro Público de la sección mercantil. Se encuentra en etapa pre-operativa y de obtención de su registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Por tanto, el Emisor no ha requerido llevar a cabo esfuerzos de investigación y desarrollo ni contar con patentes o licencias para llevar a cabo su giro de negocio durante los últimos tres (3) años.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'S' followed by a horizontal line.

G. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

De acuerdo con estimaciones y análisis recientes del Banco Mundial, se prevé que, en el mediano plazo, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Panamá se mantenga en un rango moderado y sostenible, impulsado principalmente por la inversión privada, el consumo interno y el dinamismo de sectores clave como logística, comercio, servicios financieros, turismo y actividades empresariales. En este contexto, la inversión y el consumo públicos tenderían a crecer a un ritmo más contenido, en línea con los esfuerzos de consolidación fiscal y disciplina presupuestaria implementados por el Estado.

En materia de precios, los organismos internacionales estiman que la inflación se mantendrá controlada durante 2025 y en el mediano plazo, ubicándose alrededor del 2%, como resultado de la normalización de los precios internacionales de alimentos y energía, así como de una política monetaria prudente y un entorno macroeconómico estable. Este comportamiento contribuye a preservar el poder adquisitivo de los hogares y a generar condiciones favorables para la planificación financiera y la inversión.

En cuanto al mercado laboral, los indicadores más recientes reflejan una mejora gradual en los niveles de empleo, con una reducción progresiva de la tasa de desempleo y una recuperación sostenida de la actividad económica. No obstante, persisten desafíos estructurales relacionados con el empleo informal, los cuales continúan siendo abordados mediante políticas públicas orientadas a la formalización laboral, el fortalecimiento del capital humano y la generación de empleo de mayor calidad.

Durante 2025, el país ha continuado profundizando en un enfoque de reformas institucionales, orientadas a fortalecer la transparencia, la sostenibilidad fiscal y la eficiencia del sector público, así como a reducir desigualdades de largo plazo en materia de capital humano, inclusión social y equidad de género. Asimismo, se mantiene el énfasis en el desarrollo de una economía más resiliente y ambientalmente sostenible, promoviendo iniciativas de adaptación y mitigación del cambio climático, en línea con compromisos internacionales y buenas prácticas de gobernanza.

Como consecuencia de las tendencias antes descritas, el sector financiero podría continuar mostrando un desempeño favorable, apoyado en el crecimiento del crédito al sector privado, el aumento de la actividad económica y la mayor demanda de productos y servicios financieros. Este entorno resulta potencialmente beneficioso para el Emisor, así como para los tenedores de los valores emitidos, al desarrollarse en un marco macroeconómico caracterizado por estabilidad, crecimiento moderado y fortalecimiento institucional.

V. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

Estados financieros por el período pre-operativo 04 de diciembre de 2025 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2025 e Informe de los Auditores Independientes del 15 de enero de 2026



SOL GLOBAL GROUP S.A.
(Cifras en USD)

31 de diciembre 2025 (Pre-Operativo)

Activos

Depósito en banco	11,001
-------------------	--------

Total de activos	11,001
-------------------------	---------------

Pasivos

Cuentas por pagar	2,500
-------------------	-------

Cuentas por pagar accionistas	1,000
-------------------------------	-------

Total de pasivos	3,500
-------------------------	--------------

Patrimonio

Acciones Comunes	10,000
------------------	--------

Déficit acumulado	(2,499)
-------------------	---------

Total de patrimonio	7,501
----------------------------	--------------

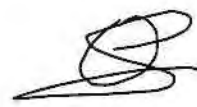
Total de pasivos y patrimonio	11,001
--------------------------------------	---------------

Estado de Resultados del Emisor por el período pre-operativo 04 de diciembre de 2025 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2025 e Informe de los Auditores Independientes del 15 de enero de 2026

El Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025, bajo la Ley de sociedades anónimas en la República de Panamá y está inscrita en el Registro Público de la sección mercantil. Se encuentra en etapa pre-operativa y de obtención de su registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Mantiene US\$1.00 generado de intereses bancarios y gastos administrativos por Servicios Profesionales de -US\$2,500 teniendo una pérdida neta de -US\$2,499

Liquidez

El Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025, bajo la Ley de sociedades anónimas en la República de Panamá y está inscrita en el Registro Público de la sección mercantil. Se encuentra en etapa pre-operativa y de obtención de su registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Por tanto, durante el período terminado el 31 de diciembre de 2025, el efectivo proveniente de actividades de operación fue de US\$1.00, mientras que el efectivo utilizado en las actividades de financiamiento totalizó US\$11,000, respectivamente. Las tablas a continuación corresponden a las secciones del Estado Consolidado de Flujo de Efectivo de los Estados financieros por el período pre-operativo 04 de diciembre de 2025 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2025 e Informe de los Auditores Independientes del 15 de enero de 2026 que explica el efectivo utilizado en las actividades de operación, inversión y financiamiento el 31 de diciembre de 2025:



SOL GLOBAL GROUP S.A.
(Cifras en USD)

31 de diciembre
2025
(Pre-Operativo)

Flujos de efectivo de las actividades de operación

Pérdida Neta (2,499)

Cambios netos en activos y pasivos de operación:

Cuentas por pagar 2,500

Efectivo Neto utilizado por las actividades de operación 1

Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento

Emisión de acciones 10,000

Cuentas por pagar accionistas 1,000

Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento 11,000

Aumento neto de depósito en banco 11,001

Deposito en banco al final del año 11,001

Efectivo

El Emisor mantiene una cuenta en Global Bank con un saldo de US\$11,001 al 31 de diciembre de 2025.

Cuentas por cobrar y pagar relacionadas

El Emisor no mantiene cuentas por cobrar a partes relacionadas al 31 de diciembre de 2025.

El Emisor no mantiene cuentas por pagar a partes relacionadas al 31 de diciembre de 2025.

El Emisor mantiene cuentas por pagar a accionistas al 31 de diciembre de 2025 por \$1,000.

Recursos de capital

De acuerdo con los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2025, la relación entre activos totales / pasivos totales era de 4.00x.

El capital pagado social autorizado consiste en la suma de US\$ 10,000.00 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en 100 de acciones comunes, con un valor nominal de US\$ 100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una.

El capital pagado representó el 100% del total del patrimonio al 31 de diciembre de 2025.

El Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025, bajo la Ley de sociedades anónimas en la República de Panamá y está inscrita en el Registro Público de la sección mercantil. Se encuentra en etapa pre-operativa y de obtención de su registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores.

Activos



Los activos del Emisor al 31 de diciembre de 2025 se presentan de la siguiente manera:

SOL GLOBAL GROUP S.A. (Cifras en USD)	
31 de diciembre 2025 (Pre-Operativo)	

Activos

Depósito en banco	11,001
Total de activos	11,001

Los activos al 31 de diciembre de 2025 alcanzaron US\$11,001.

Pasivos

Los pasivos del Emisor al 31 de diciembre de 2025 se presentan de la siguiente manera:

SOL GLOBAL GROUP S.A. (Cifras en USD)	
31 de diciembre 2025 (Pre-Operativo)	

Pasivos

Cuentas por pagar	2,500
Cuentas por pagar accionistas	1,000
Total de pasivos	3,500

Los pasivos se desglosan entre cuentas por pagar (US\$2,500) y Cuentas por Pagar accionistas (US\$1,000), haciendo la totalidad de pasivos por US\$3,500 al 31 de diciembre de 2025.

Patrimonio

El Patrimonio del Emisor al 31 de diciembre de 2025 fue US\$7,501.



SOL GLOBAL GROUP S.A.
(Cifras en USD)

31 de diciembre 2025 (Pre-Operativo)

Patrimonio

Acciones Comunes	10,000
Déficit acumulado	(2,499)

Total de patrimonio	7,501
----------------------------	--------------

Total de pasivos y patrimonio	11,001
--------------------------------------	---------------

El Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025, bajo la Ley de sociedades anónimas en la República de Panamá y está inscrita en el Registro Público de la sección mercantil. Se encuentra en etapa pre-operativa y de obtención de su registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores.



SOL GLOBAL GROUP S.A.
(Cifras en USD)

31 de diciembre 2025 (Pre-Operativo)

Activos

Depósito en banco	11,001
Total de activos	11,001

Pasivos

Cuentas por pagar	2,500
Cuentas por pagar accionistas	1,000
Total de pasivos	3,500

Patrimonio

Acciones Comunes	10,000
Déficit acumulado	(2,499)
Total de patrimonio	7,501

Total de pasivos y patrimonio	11,001
--------------------------------------	---------------

Total de pasivos/ Capital pagado	0.47x
Total de pasivos/ Patrimonio	0.47x

Estado de Resultados del Emisor

Resultado de Operaciones:

El Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025, bajo la Ley de sociedades anónimas en la República de Panamá y está inscrita en el Registro Público de la sección mercantil. Se encuentra en etapa pre-operativa y de obtención de su registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Por tanto, Mantiene US\$1.00 generado de intereses bancarios y gastos administrativos por Servicios Profesionales de -US\$2,500 teniendo una pérdida neta de -US\$2,499.



SOL GLOBAL GROUP S.A.
(Cifras en USD)

31 de
diciembre
2025
12 meses
(Pre-Operativos)

Intereses bancarios	1
Gastos administrativos en Honorarios Profesionales	(2,500)
Utilidad en operaciones	(2,499)
Utilidad neta	(2,499)

Análisis de perspectivas

Para el año 2026, la economía panameña presenta expectativas de crecimiento moderado, sustentadas en la continuidad de su modelo económico basado en servicios, logística y comercio internacional. De acuerdo con análisis de organismos multilaterales como el Banco Mundial, se prevé que el desempeño económico del país se mantenga estable en el mediano plazo, apoyado principalmente por la actividad del sector privado y por la evolución de la economía global.

Las perspectivas para 2026 consideran un entorno macroeconómico caracterizado por estabilidad de precios y un crecimiento gradual de la demanda interna, en un contexto de prudencia fiscal y ejecución selectiva del gasto público. Sectores como la logística, el transporte, el comercio, el turismo y los servicios financieros continuarían aportando al desempeño económico, sin perjuicio de los riesgos inherentes a la evolución del comercio internacional y de las condiciones externas.

Asimismo, Panamá ha venido fortaleciendo su marco institucional y regulatorio, con el objetivo de mejorar la eficiencia económica, promover la inversión y atender retos estructurales de largo plazo, tales como la productividad, la formalización del empleo y el desarrollo del capital humano. Estos esfuerzos podrían contribuir de manera gradual a la sostenibilidad del crecimiento económico, aunque su impacto depende de factores internos y externos.

No obstante, el panorama económico para 2026 también enfrenta factores de riesgo, incluyendo la volatilidad de los mercados interuacionales, las condiciones financieras globales, los costos logísticos y energéticos, así como desafíos sociales y fiscales que podrían incidir en el ritmo de crecimiento. En este sentido, el desempeño económico efectivo podría diferir de las proyecciones disponibles.

En conjunto, las perspectivas para 2026 apuntan a un escenario de crecimiento contenido y estable, en el cual el entorno macroeconómico ofrece condiciones razonables para el desarrollo de las actividades del Emisor, sin que ello implique garantías sobre el comportamiento futuro de la economía o de los sectores en los que participa.

VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

A. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS Y ADMINISTRADORES



Directores y Dignatarios

Los directores y dignatarios del Emisor son las siguientes personas:

Oscar Sobrino López – Director y Presidente

Nacionalidad: Panameña
Fecha de nacimiento: 3 de junio de 1973
Dirección: Ave. 5ta Sur San Francisco, No. 26, Primer Piso.
Teléfono: (507) 208-6101
Fax: No disponible
Apartado postal: No disponible
Correo electrónico: osobrino@ladona.com.pa

El señor Oscar Sobrino, de nacionalidad panameña, se desempeña como Director de Producción de Productos La Doña, S.A., empresa a la que pertenece desde 1996. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Santa María La Antigua y cuenta con experiencia previa en el sector asegurador. A la fecha también mantiene cargos de Director y/o Dignatario en las siguientes sociedades: Dadin Internacional S.A., FESO S.A., Finca San Juan S.A., Fundación Guía Nueva Luz, Fundación Male Gullas, Importadora Emisa S.A., Inmobiliaria La Alameda S.A., Inmobiliaria Oji S.A., Inmobiliaria Reso S.A., Inmobiliaria Solo S.A., Osilia S.A., Pena da Sela S.A., Playa Karina S.A., Ser Automovil S.A., Productos La Doña S.A., Sobri S.A., Sol Panama Holdings S.A. Flota Alquileres S.A., Sobri Ketel S.A., Fundación Luz Central S.A., BITINO S.A., La Bugalleira S.A., e Importadora Emisa S.A.

Iliana Sobrino López – Director y Secretario

Nacionalidad: Panameña
Fecha de nacimiento: 27 de julio de 1976
Dirección: Ave. 5ta Sur San Francisco, No. 26, Primer Piso.
Teléfono: (507) 208-6101
Fax: No disponible
Apartado postal: 081603424
Correo electrónico: Isobrino@ladona.com.pa

La señora Iliana Sobrino, de nacionalidad panameña, se desempeña como Directora de Operaciones de Productos La Doña, S.A., cargo que ejerce desde el año 2004. Es Licenciada en Mercadeo por ULACIT (Panamá) y cuenta con experiencia previa en el sector asegurador. A la fecha, también mantiene cargos de Directora y/o Dignataria en las siguientes sociedades: FANADI S.A., Mirna Enterprise, INC, Reyso Global Corp., Ademar Holdings S.A., Inmobiliaria Oji S.A., Bitino S.A., La Bugalleira S.A. Finca San Juan S.A., Flota Alquileres S.A., Sobri Ketel S.A. Ademar Holdig S.A., Dadin Internacional S.A., Osilia S.A. y Sol Panama Holding S.A.

Javier Sobrino López – Director y Tesorero

Nacionalidad: Panameña
Fecha de nacimiento: 9 de noviembre de 1977
Dirección: Ave. 5ta Sur San Francisco, No. 26, Primer Piso.
Teléfono: (507) 208-6101
Fax: No disponible
Apartado postal: 5318 zona 5 Panamá
Correo electrónico: jsobrino@ladona.com.pa

El señor Javier Sobrino, de nacionalidad panameña, se desempeña como Director Comercial de Productos La Doña, S.A., empresa a la que pertenece desde 1996. Es Ingeniero Industrial, graduado de la Universidad Santa María La



Antigua, y cuenta con amplia experiencia en el desarrollo comercial y gestión de clientes. A la fecha, también mantiene cargos de Director y/o Dignatario en las siguientes sociedades: Orzan Beach S.A., Inmobiliaria Reso S.A., Pena da Sela S.A., Luma Art S.A., Inmobiliaria Corti, S.A., Dadin Internacional, S.A., FESO S.A., Inmobiliaria Oji S.A., Osilia S.A., Ser Automovil S.A. y Sol Panama Holding S.A. en las Empresas Relacionadas del sector inmobiliario.

Audidores Internos

El Emisor no cuenta con auditor interno.

Audidores Externos

La firma de auditores que actúa como auditor externo del Emisor es Urbina y Asociados con domicilio principal en Calle 50, Edificio Global Plaza, Piso 20, Oficina 20A, Panamá, República de Panamá. Teléfono +507 374-2080. Persona de contacto: Carlos Urbina/Darisol Torrealba; correo electrónico: carlos@urbina.net // darisol@urbina.net.

Asesor Legal Interno

El Emisor no cuenta con asesor legal interno.

Asesor Legal Externo

La firma de Abogados **QUIJANO & ASOCIADOS**, actúa como asesora legal de la presente oferta de Cuotas de Participación. El contacto principal es el Licenciado Oliver Muñoz, quien ha prestado sus servicios de asesoría jurídica en la etapa de estructuración del Fondo, se encargó de llevar a cabo el registro del mismo ante la Superintendencia de Mercado de Valores y el listado de las Cuotas de Participación en la Bolsa Latinoamericana de Valores.

QUIJANO & ASOCIADOS

Domicilio Comercial: Bloc Office Hub, Quinto Piso,
Correo electrónico: quijano@quijano.com
Teléfono: 507 269 26 41
Fax: 507 263 80 79.

Designación por Acuerdos o Entendimientos

A la fecha, ningún Director, Dignatario, Ejecutivo o empleado del Emisor ha sido designado en su cargo sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o proveedores del Emisor.

B. COMPENSACIÓN

Durante el año 2025, los Directores y Dignatarios no generaron compensación.

C. GOBIERNO CORPORATIVO

El Emisor no ha adoptado ni total ni parcialmente los principios y procedimientos de buen gobierno corporativo dentro de la organización, de conformidad con estándares internacionales y con las guías y principios recomendados por la SMV, tal como lo establece el Acuerdo No.12-2003 del 11 de noviembre de 2003.

La Junta Directiva estará compuesta por un mínimo de tres (3) miembros. En las sesiones de la Junta Directiva, cualquiera de sus miembros podrá ser representado y votar por medio de un apoderado que no necesariamente tiene



que ser ni director ni accionista, una vez su nombramiento haya sido hecho por escrito, en documento público o privado, y con poder de sustitución o sin él. La Junta Directiva ejercerá las facultades de la sociedad, salvo aquellas que fueren conferidas o reservadas a los accionistas por las leyes y el pacto social. La Junta Directiva tendrá el control absoluto y la administración total de los negocios de la sociedad. La Junta Directiva también tendrá la facultad de nombrar un comité ejecutivo formado por cualesquiera dos (2) personas que no tienen que ser directores, para que actúen en su nombre y representación con los mismos poderes que la Junta Directiva o con aquéllos que se les confiriera.

La sociedad tendrá, por lo menos, un presidente, un secretario y un tesorero. Una misma persona podrá desempeñar dos o más cargos, y la sociedad tendrá la potestad para designar a los dignatarios adicionales que estime conveniente. El representante legal de la sociedad será el presidente o, en su defecto, la persona que designe la Junta Directiva.

Las sesiones de la Junta de Accionistas y las de la Junta Directiva podrán celebrarse en cualquier lugar, dentro o fuera del territorio de la República de Panamá. La presencia de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva o de la Junta de Accionistas constituye quórum para las sesiones de la Junta Directiva y de la Junta de Accionistas, respectivamente. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas mediante una mayoría de votos. Una resolución que conste por escrito y que haya sido firmada por todos los directores o por todos los accionistas o por unos y otros, o que haya sido firmada por los representantes correspondientes con la autorización debida, ya sea que se trate de un sólo documento o de copias separadas, y ya sea que éstas hayan sido preparadas y se hayan hecho circular con el propósito de reunir dichas firmas, habrá de tener la misma validez y la misma efectividad que las resoluciones de la Junta Directiva y las de los accionistas y las de unos y otros conjuntamente, que hayan sido aprobadas en una sesión de la Junta Directiva o, según sea el caso, de la Junta de Accionistas o de ambas conjuntamente, que se haya celebrado habiendo sido debidamente convocada. Además, las resoluciones aprobadas en sesiones de la Junta Directiva o de la Junta de Accionistas que se celebren por medio de comunicación telefónica u otro medio de comunicación electrónica, cuando dicho medio hace posible que todos los que participen en la sesión estén en comunicación directa simultáneamente, se considerarán igualmente válidas, pero deberá, en todo caso, extenderse un acta de dicha sesión y en esa acta deberá hacerse constar que la sesión se ha llevado a cabo, los nombres de los participantes en ella, las resoluciones que hayan aprobado y el medio de comunicación de que se hayan valido los participantes para celebrarla.

La Junta General de Accionistas constituye el poder supremo de la sociedad.

D. EMPLEADOS

- E. El Emisor no cuenta con ningún empleado a la fecha de Emisión de este Prospecto Informativo. Las funciones administrativas, contables y de gestión corporativa del Emisor son realizadas con el apoyo de Empresas Relacionadas. Dicho apoyo no implica el pago de honorarios, comisiones ni contraprestación económica alguna por parte del Emisor. PROPIEDAD ACCIONARIA**

SOL GLOBAL GROUP, S.A.				
Accionistas	Cantidad de acciones	% Respecto del total de acciones emitidas	Número de accionistas	% Que representan respecto de la cantidad total de accionistas
Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores	100	100%	1	100%



El 100% de las acciones del Emisor pertenece a una persona jurídica que cuenta a su vez con cinco (5) personas naturales que son beneficiarios finales.

VII. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

No existe ninguna relación accionaria entre el Emisor y Global Valores, S.A., Puesto de Bolsa autorizado para la colocación de la presente Emisión.

No existe ninguna relación accionaria entre el Emisor y Global Bank Corporation, Agente de Pago, Registro y Transferencia de la presente Emisión.

Global Valores, S.A., Puesto de Bolsa autorizado para la colocación de la presente Emisión y Global Bank Corporation, Agente de Pago, Registro y Transferencia de la presente Emisión, son Empresas Relacionadas. A la fecha del presente Prospecto Informativo, el cien por ciento (100%) de los ingresos de SOL GLOBAL GROUP, S.A. provendrán de los ingresos de intereses del Contrato de Préstamo con Empresas Relacionadas.

A la fecha del presente Prospecto Informativo, el Emisor no ha determinado las Empresas Relacionadas que serán receptoras de estos préstamos.

VIII. TRATAMIENTO FISCAL:

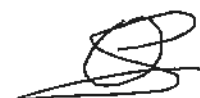
Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y la Ley 30 del 5 de abril de 2011, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, el Emisor es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En caso de que un Tenedor de los Bonos adquiera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Emisor el registro de la transferencia del Bono a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el artículo 2 de la Ley 18 de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos.

Impuesto sobre la Renta con respecto a Intereses:



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 335 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, modificado por la Ley No. 8 de 15 de marzo de 2010 que prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, adicionado mediante el párrafo 1, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

IX. MODIFICACIONES, CAMBIOS Y DISPENSAS

A excepción de (i) las obligaciones impuestas por disposiciones legales, y (ii) las obligaciones de pago de capital e intereses, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo, para lo cual se requerirá el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de Bonos de acuerdo al mecanismo descrito en la Sección (III)(A)(mm) del presente Prospecto Informativo.

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto Informativo y demás Documentos de la Emisión con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta Emisión, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los Tenedores Registrados de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán por el Emisor mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes (SERI) a la SMV, a Latinex, y a Latinclear, mediante suplementos, para su revisión y aprobación, enviados dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos, o cualquier otro término o condición de los Documentos de la Emisión, en cualquier momento: (a) con el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de los Bonos.

Cuando se trate de modificar una sola serie en circulación de los Bonos, se requerirá el voto favorable de aquellos Tenedores Registrados que representen un mínimo de cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación, de la Serie respectiva.

Cuando el Emisor pretenda modificar los términos y condiciones de dos (2) o más Series en circulación, se debe presentar ante la SMV las aceptaciones necesarias de los Tenedores Registrados de cada una de las Series por separado. En tal caso, se requerirá la aprobación de Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de cada Serie respectiva.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de los Bonos, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, modificado por el Acuerdo No. 6-2020 de 21 de mayo de 2020 por el cual la SMV adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección enmienda y/o dispensa de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la SMV, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

No obstante lo dispuesto en este Prospecto Informativo en relación con las reuniones de los Tenedores Registrados de los Bonos, en todos aquellos casos en que sea necesario conforme a los Documentos de la Emisión obtener la aprobación, consentimiento, dispensa o cualquier otra instrucción requerida de los Tenedores Registrados de los Bonos conforme a lo dispuesto en el párrafo (a) de la Sección (III) (A) (mm) o en los Documentos de la Emisión,



tal aprobación podrá ser obtenida en forma escrita, sin necesidad de reunión, siempre que: (i) el Emisor explique en forma detallada, en el documento en el cual solicite la aprobación, las materias o temas cuya aprobación se solicita y que acompañe además, los documentos e información que sean necesarios para que los Tenedores Registrados de los Bonos puedan entender las materias o temas sujetos a aprobación; y (ii) el documento en el cual se solicite la aprobación sea circularizado a todos los Tenedores Registrados de los Bonos. En estos casos, se entenderá que se ha obtenido la aprobación del porcentaje de los Tenedores Registrados de los Bonos que requiera los Documentos de la Emisión si el documento en que se solicita y explica las materias que son objeto de la aprobación es firmado, sin reservas, por representantes autorizados de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen el porcentaje de saldo insoluto de capital de los Bonos requerido por los Documentos de la Emisión, para aprobar la respectiva materia o tema sujeto a aprobación, de acuerdo a lo establecido en la Sección (III) (A) (mm).

X. ANEXO A: GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **“Accionistas”** significan los tenedores del cien por ciento (100%) de las acciones con derecho a voto emitidas y en circulación en el capital de las Empresas Relacionadas.
- **“Acreedor”** significa el Emisor, en su calidad de acreedor de los Créditos.
- **“Agente de Pago, Registro y Transferencia”** significa GLOBAL BANK CORPORATION, actuando como Agente de Pago, Registro y Transferencia bajo el Contrato de Agencia, Registro y Transferencia, e incluye a sus sucesores y cesionarios.
- **“Asesor Financiero”** significa Insignia Financial Advisors, Inc. actuando en calidad de asesor financiero de la emisión de los Bonos, incluyendo sus sucesores y cesionarios.
- **“Autoridad Gubernamental”** significa cualquier autoridad gubernamental nacional, provincial, municipal, regional o local, administrativa o judicial ya sea que se trate de un ministerio, entidad autónoma o semiautónoma, descentralizada, la Contraloría o cualquier tribunal y, en general, cualquier entidad a la que la Ley le atribuya funciones públicas.
- **“Bolsa”** o **“Latinex”** significa la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A. incluyendo sus sucesores y cesionarios.
- **“Bonos Subordinados No Acumulativos o Bonos”** significa la oferta pública de bonos corporativos subordinados no acumulativos hasta por la suma de treinta millones de dólares (USD 30,000,000.00).
- **“Cambios Sustanciales en la Composición Accionaria”** significa cualquier cambio en la composición accionaria del Emisor que implique la entrada de nuevos beneficiarios finales en la estructura corporativa del mismo, distintos de aquellos beneficiarios finales existentes a la fecha en que los Bonos fueron aprobados para su registro y oferta pública por la SMV.
- **“Casa de Valores”** o **“Puesto de Bolsa”** se refiere a la entidad encargada de la venta de los Bonos través de su puesto de venta en Latinex, y que en el caso de la presente emisión es Global Valores, S.A.
- **“Control”** y **“controlar”** respecto de una Persona significa cualquiera otra Persona que (i) es propietaria, directa o indirectamente, de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones comunes con derecho a voto emitidas y en circulación de la primera Persona, o (ii) a través de contratos o de otra manera tiene el derecho de elegir a una mayoría de miembros de la Junta Directiva de la primera Persona, o (iii) a través de contratos o de otra manera tiene el poder de dirigir los negocios y asuntos y de controlar las decisiones de la Junta Directiva o de la asamblea de accionistas (o cualquier otro órgano con características y funciones similares) de la primera Persona.



- “**Contrato de Agencia, Registro y Transferencia**” significa el Contrato de Agencia, Registro y Transferencia suscrito entre el Emisor y Global Bank Corporation, según el mismo sea, de tiempo en tiempo, modificado o adicionado.
- “**Contrato de Préstamo**” significa el o los contratos de préstamo celebrado por las Empresas Relacionadas como deudoras, con el Emisor, como acreedor.
- “**Contrato para Prestación de Servicio de Puesto de Bolsa en el Mercado Primario**” significa el contrato de puesto de bolsa suscrito entre el Emisor y Global Valores, S.A.
- “**Créditos**” significa los derechos de crédito del Acreedor bajo el Contrato de Préstamo.
- “**Día Hábil**” se refiere a todo día que no sea sábado, domingo o día nacional o feriado, y en que los bancos de licencia general están autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; entendiéndose, sin embargo, que únicamente para los propósitos de cualquier determinación de SOFR, “Día Hábil” también comprenderá todo día que no sea sábado, domingo o día nacional o feriado, y en que los bancos comerciales en Nueva York, Estados Unidos de América estén abiertos al público.
- “**Día de Pago de Interés**” significa, el último día de cada Período de Interés, el cual podrá ser mensual, trimestral o semestralmente según lo determine el Emisor para cada serie de Bonos, y que iniciará a partir de la Fecha de Emisión de la Serie respectiva y hasta la Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada de la Serie respectiva.
- “**Documentos de la Emisión**” significa los Bonos, el Contrato de Suscripción, el Contrato de para Prestación de Servicio de Colocación de los Bonos en el Mercado Primario, Contrato de Agencia, Registro y Transferencia de los Bonos, el Prospecto Informativo y el Suplemento Informativo.
- “**Dólar**”, “**Dólares**” o “**US\$**” significa el Dólar, moneda de los Estados Unidos de América, de curso legal en Panamá.
- “**Emisión**” significan los Bonos autorizado por la SMV para su registro y venta en oferta pública mediante Resolución No. SMV-335-26 de 17 de julio de 2026.
- “**Emisor**” significa SOL GLOBAL GROUP, S.A.
- “**Empresas Relacionadas**” significa por Empresas Relacionadas aquellas entidades que califiquen como partes relacionadas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en particular la NIC 24, incluyendo, entre otros supuestos, cuando exista control, control conjunto o influencia significativa, control común, cuando se trate de entidades asociadas o negocios conjuntos, cuando estén controladas o influenciadas por una misma persona relacionada, o cuando compartan personal clave de la gerencia.
- “**Estructurador**” significa, Insignia Financial Advisors, S.A., actuando en calidad de estructurador de la emisión de los Bonos, incluyendo sus sucesores y cesionarios.
- “**Evento Catastrófico**” significa, respecto de cualquier bien del Emisor, cualquier pérdida o daño sufrido por dicha propiedad.
- “**Evento de Incumplimiento**” tiene el significado atribuido a este término en la Sección (III)(A)(ii) del Prospecto Informativo.



- **“Evento de Riesgo País”** significa (i) que la propiedad, la operación, la administración o alguna propiedad material u otro derecho económico o interés, (ya sea tangible o intangible) del Emisor o del Fiador sea afectado materialmente por una medida, directa o indirecta, total o parcial, de naturaleza expropiatoria o confiscatoria o que suponga una carga, limitación en el derecho de acceso o uso, control, administración, independientemente de la existencia o no del pago de una compensación de parte de alguna Autoridad Gubernamental, incluyendo, sin limitación, cualquier acto confiscatorio, de nacionalización, toma de control, apropiación, expropiación, condenación, despojo del título o del uso, hecho bajo las órdenes de alguna Autoridad Gubernamental o (ii) cualquier otra medida o cambio en las leyes o en su interpretación que impida o limite que un Tenedor reciba o cobre cualquier cantidad que se le adeude conforme a los Documentos de la Emisión.
- **“Fecha de Emisión Respectiva”** tiene el significado atribuido a este término en la Sección (III)(A)(k) del Prospecto Informativo.
- **“Fecha de Oferta Inicial”**: significa el 5 de agosto de 2026.
- **“Fecha de Oferta Respectiva”** significa, para cada una de las Series de Bonos, la fecha a partir de la cual se ofrezcan los Bonos al público inversionista en venta, según se indique en el Suplemento al Prospecto Informativo de cada Serie de Bonos.
- **“Fecha de Redención Anticipada”** tiene el significado atribuido a este término en la Sección (III)(A)(gg) del Prospecto Informativo.
- **“Fecha de Suspensión de pago de intereses para los Bonos Subordinados No Acumulativos”**: aquella fecha a partir de la cual se suspenden los Bonos Subordinados No Acumulativos.
- **“Fecha de Vencimiento”** tiene el significado atribuido a este término en la Sección (III)(A)(w) del Prospecto Informativo.
- **“Frecuencia de Pago de Interés”** Significa la periodicidad en la que tenga lugar el Pago de Interés de los Bonos, ya sea esta mensual, trimestral o semestral.
- **“Gravamen”** significa cualquier gravamen, carga, fideicomiso, derecho legal de retención, hipoteca, prenda, anticresis, derecho de superficie, de uso, de usufructo, habitación, enfiteusis o cualquier otro derecho real, de cualquier clase, o cualquier otro derecho, aunque no se trate de un derecho real, que dé preferencias o derechos a terceros sobre cualquier propiedad, incluyendo la retención de dominio o un arrendamiento de cualquier naturaleza, al igual que derechos de servidumbre, de paso u otros derechos similares en cosa ajenas o limitaciones al título.
- **“IFRS”** significa las normas internacionales de información financiera promulgadas por la Junta Internacional de Estándares Contables (en inglés, “*International Accounting Standards Board*”) vigentes de tiempo en tiempo.
- **“Impuestos”** significa todos los cargos, tasas, contribuciones especiales, cuotas obrero-patronales, primas de riesgos profesionales y demás tributos presentes o futuros aplicados a cualquier nivel de gobierno por cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo sin limitación, el impuesto sobre la renta, el impuesto de timbre, el impuesto de dividendos, el impuesto complementario, el impuesto de inmueble, las contribuciones por valorización, el impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, el fondo especial de compensación de intereses, las cuotas obrero-patronales y cualquier otro tributo que resulte aplicable.
- **“Latinclear”** significa Central Latinoamericana de Valores, S.A.
- **“Latinex”** significa Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.



- “**Ley**” significa la Constitución de la República de Panamá, cualquier tratado o acuerdo internacional del que Panamá sea parte, ley, decreto-ley, decreto de gabinete, decreto ejecutivo, decreto, opinión vinculante, ordenanza, reglamento, acuerdo, o sentencia judicial o laudo arbitral que interprete alguno de las normas antes mencionadas, emitido por cualquier Autoridad Gubernamental o tribunal arbitral.
- “**Licencia Gubernamental**” significa cualquier permiso, autorización, licencia, consentimiento, no objeción, dispensa, registro, acuerdo, aprobación, concesión, otorgada por cualquier Autoridad Gubernamental a cualquier nivel de gobierno.
- “**Mayoría de Tenedores Registrados**” significa con respecto a cada Serie de Bonos emitidos y en circulación, o a la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series, según corresponda, en cualquier momento, aquellos Tenedores Registrados que representen el cincuenta y un por ciento (51%) o más del saldo insoluto a capital de los Bonos respectivos emitidos y en circulación en determinado momento.
- “**Participante**” tiene el significado atribuido a este término en la Sección (III)(A)(in) de este Prospecto Informativo.
- “**Pago de Intereses**” significa, respecto de cualquier Persona, para cualquier período, el monto total de pagos de intereses de dicha Persona respecto de todos los Endeudamientos pendientes de pago por dicha Persona u otras obligaciones de dicha Persona.
- “**Pago de Capital**” significa, respecto de cualquier Persona, para cualquier período, el monto total de pagos de capital de dicha Persona respecto de todos los Endeudamientos pendientes de pago por dicha Persona u otras obligaciones de dicha Persona.
- “**Pago**” significa, respecto de cualquier Persona, Pagos de Interés y Pagos de Capital.
- “**Período de Interés**” tiene el significado atribuido a este término en la Sección (III)(A)(bb) del Prospecto Informativo.
- “**Persona**” significa cualquier (i) individuo, (ii) sociedad anónima, fideicomiso, fundación, sociedad colectiva, asociación, compañía de responsabilidad limitada u otra persona jurídica, (iii) organización no constituida u organización similar o (iv) Autoridad Gubernamental.
- “**Prospecto**” o “**Prospecto Informativo**” significa el Prospecto Informativo de la Emisión.
- “**Representante Autorizado**” significa, con respecto a cualquier Persona, la persona natural o cualesquiera personas naturales autorizadas para firmar este Bono y cualesquiera otros de los Documentos de la Emisión, así como cualesquiera otros documentos o contratos relacionados con los Documentos de la Emisión de los que dicha Persona sea parte o vaya a ser parte.
- “**SERI**” Significa Sistema Electrónico de Transmisión de Información.
- “**Series**” significa cada una de las Series de los Bonos de la Emisión.
- “**Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos**” significa la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos a ser emitida de conformidad con los términos y condiciones descritos en el suplemento correspondiente al Prospecto Informativo.
- “**Series Subsiguientes**” significa cualquier Serie emitida con posterioridad a la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos.



- “**SOFR**” significa la tasa de financiación garantizada utilizada por los bancos para fijar el precio de los derivados y préstamos denominados en dólares o Secured Overnight Financing Rate administrada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York cotizada para periodos de treinta (30), noventa (90) o ciento ochenta (180) días. Publicada, cada día hábil, en el sitio web de la Reserva Federal de Nueva York <https://www.newyorkfed.org/markets/reference-rates-sofr-averages-and-index> aproximadamente a las 8:00 a.m. ET.
- “**Superintendencia**” o “**SMV**” significa la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá incluyendo sus sucesores y cesionarios.
- “**Tasa de Interés Efectiva**” significa para cada Serie: (a) La tasa de interés fija, cuando la tasa de interés determinada por el Emisor sea fija; o (b) la tasa de interés mínima, cuando la tasa de interés mínima sea mayor que la tasa variable resultante de sumar el margen establecido el Emisor a la tasa de financiación garantizada utilizada por los bancos para fijar el precio de los derivados y préstamos denominados en dólares o Secured Overnight Financing Rate (SOFR) administrada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York cotizada para periodos de treinta (30), noventa (90) o ciento ochenta (180) días; o (c) La tasa variable resultante de sumar el margen establecido el Emisor a la tasa de financiación garantizada utilizada por los bancos para fijar el precio de los derivados y préstamos denominados en dólares o Secured Overnight Financing Rate (SOFR) administrada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York cotizada para periodos de treinta (30), noventa (90) o ciento ochenta (180) días, cuando la misma sea mayor a la tasa de interés mínima.
- “**Tenedor Indirecto**” tiene el significado atribuido a este término en la Sección (III)(A)(o) del Prospecto Informativo.
- “**Tenedor**” o “**Tenedor Registrado**” o “**Tenedores Registrados**” significa: (a) el(los) Tenedor(es) Indirecto(s) de los Bonos Subordinados No Acumulativos inmovilizados comprados a su favor a través de una casa de valores o un intermediario; y (b) los inversionistas que soliciten que los Bonos Subordinados No Acumulativos que adquieran sean emitidos de forma física y a su nombre.



XI. ANEXO B: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EMISOR AL 31 de diciembre de 2025

XII. ANEXO C: INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

(Una entidad en etapa pre-operativa)

Estados financieros por el período pre-operativo
04 de diciembre de 2025 (fecha de constitución) al
31 de diciembre de 2025 e Informe de los Auditores
Independientes del 15 de enero de 2026

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'S' followed by a horizontal line.

SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Notas a los estados financieros pre-operativos
31 de diciembre de 2025

Contenido	Páginas
Informe de los auditores independientes	1-3
Estado de situación financiera pre-operativo	4
Estado de resultado pre-operativo	5
Estado de cambios en el patrimonio pre-operativo	6
Estado de flujo de efectivo pre-operativo	7
Notas a los estados financieros pre-operativos	8-17





Urbina
Morison KSi
independent member

Calle 50,
Torre Global Plaza,
Piso 20, oficina 20-A.
Tel: (507) 374-2080 / 2081
www.urbina.net

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES A LA JUNTA DIRECTIVA Y ACCIONISTAS DE SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros pre-operativos adjuntos de **SOL GLOBAL GROUP, S.A.** (la Empresa), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultado, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el período pre-operativo del 04 de diciembre de 2025 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2025, así como un resumen de las principales políticas contables aplicadas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros pre-operativos adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **SOL GLOBAL GROUP, S.A.** al 31 de diciembre de 2025, su estado de resultado, estado de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el período pre-operativo del 04 de diciembre de 2025 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Otros Asuntos

Como se indica en la Nota 1, a la fecha de los estados financieros, la Empresa se encontraba en una etapa preoperativa para la puesta en marcha de sus operaciones.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Empresa de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República de Panamá y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y del Gobierno de la Empresa en Relación con los Estados Financieros

La Administración de la Empresa es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

11

AUDITORÍA
CONTABILIDAD
IMPUESTOS



Urbina
Morison KSi
independent member

Calle 50,
Torre Global Plaza,
Piso 20, oficina 20-A.
Tel: (507) 374-2080 / 2081
www.urbina.net

En la preparación y presentación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Empresa de continuar como empresa en funcionamiento, haciendo las revelaciones requeridas y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto, si la dirección tiene intención de liquidar la Empresa o de cesar sus operaciones.

Los integrantes del gobierno de la Empresa son responsables de la supervisión de información financiera de la Empresa.

Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte incorrección material cuando existan. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicables y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Empresa para continuar como empresa en funcionamiento.

AUDITORÍA
CONTABILIDAD
IMPUESTOS



Urbina

Morison KSi

Independent member

Calle 50,
Torre Global Plaza,
Piso 20, oficina 20-A.
Tel: (507) 374-2080 / 2081
www.urbina.net

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada.

Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Empresa deje de ser una empresa en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Empresa con relación con el alcance y el momento de la realización planificada de la auditoría, así como los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier diferencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Otros requerimientos legales de información

En cumplimiento de la ley 280 del 30 de diciembre de 2021, que regula la profesión del contador público autorizado en la República de Panamá, declaramos lo siguiente:

- Que la dirección, ejecución y supervisión de este trabajo de auditoría se ha realizado físicamente en territorio panameño para aquellas entidades o actividades de negocio dentro del grupo que realizan operaciones que se perfeccionan, consumen o surten efecto dentro de la República de Panamá.
- El socio encargado de la auditoría que ha elaborado este informe de los auditores independientes es Carlos Urbina con número de idoneidad de contador público autorizado (C.P.A.) # 0097-2012.
- El equipo de trabajo que ha participado en la auditoría de grupo a la que se refiere este informe, está conformado por Carlos Urbina (Socio), Darisol Torrealba (Gerente), Yoshuas Hawkins (Asistente), Iris Gómez (Asistente).

Panamá, República de Panamá.
15 de enero de 2026
CPA 0097-2012
Carlos Urbina



AUDITORÍA
CONTABILIDAD
IMPUESTOS

SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Estado de situación financiera pre-operativo

31 de diciembre de 2025

(Cifras en Balboas)

	Notas	2025
Activos corrientes		
Depósito en banco	3	11,001
Total activos		<u>11,001</u>
Pasivos		
Pasivos corrientes		
Cuentas por pagar		2,500
Cuentas por pagar accionistas		<u>1,000</u>
Total pasivos		<u>3,500</u>
Capital Social		
Acciones comunes	4	10,000
Déficit acumulado		<u>(2,499)</u>
Total patrimonio		<u>7,501</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>11,001</u>

Las notas que se adjuntan son parte integral de estos estados financieros pre-operativos.



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Estado de resultados pre-operativo

Por el periodo pre-operativo del 04 de diciembre de 2025 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2025

(Cifras en Balboas)

	2025
Gastos administrativos	
Honorarios profesionales	<u>(2,500)</u>
Total gastos administrativos	<u>(2,500)</u>
Ingresos financieros	
Intereses bancarios	<u>1</u>
Total ingresos financieros	<u>1</u>
Pérdida neta	<u><u>(2,499)</u></u>

Las notas que se adjuntan son parte integral de estos estados financieros pre-operativos.



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Estado de cambios en el patrimonio pre-operativo

Por el periodo pre-operativo del 04 de diciembre de 2025 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2025
(Cifras en Balboas)

	Nota	Acciones comunes	Déficit acumulado	Total
Saldo al 04 de diciembre de 2025				
Emisión de acciones	4	10,000	-	10,000
Pérdida neta		-	(2,499)	(2,499)
Saldo al 31 de diciembre de 2025		<u>10,000</u>	<u>(2,499)</u>	<u>7,501</u>

Las notas que se adjuntan son parte integral de estos estados financieros pre-operativos.



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Estado de flujo de efectivo pre-operativo

Por el periodo pre-operativo del 04 de diciembre de 2025 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2025

(Cifras en Balboas)

	2025
Flujos de efectivo de las actividades de operación	
Pérdida neta	(2,499)
Cambios en activos y pasivos que involucran efectivo	
Cuentas por pagar	<u>2,500</u>
Efectivo neto utilizado por las actividades de operación	<u>1</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento	
Emisión de acciones	10,000
Cuentas por pagar accionistas	<u>1,000</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>11,000</u>
Aumento neto de depósito en banco	11,001
Depósito en banco al final del año	<u><u>11,001</u></u>

Las notas que se adjuntan son parte integral de estos estados financieros pre-operativos.



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Notas a los estados financieros pre-operativos
31 de diciembre de 2025

1. Información general

Mediante Escritura Pública No.8025 del 02 de diciembre de 2025, fue constituida la sociedad anónima **SOL GLOBAL GROUP, S.A.** (la Empresa), debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, sección mercantil, el 04 de diciembre de 2025. La cual se encuentra en etapa pre-operativa y con miras a la obtención de su registro ante la Superintendencia de Valores de Mercado para el ofrecimiento público de valores.

El objetivo principal de la Empresa es fungir como emisor de una oferta pública de bonos corporativos subordinados no acumulativos que serán registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y listados en la Bolsa Latinoamericana de Valores (LATINEX).

La Junta Directiva de la Empresa está conformada por las siguientes personas:

Director – Presidente	Oscar Sobrino López
Director – Tesorero	Javier Sobrino López
Director – Secretario	Iliana Sobrino López

La Empresa está poseída por la Fundación Guia Nueva Luz.

Por consiguiente, la Empresa ha preparado estos estados financieros pre-operativos para cumplir con uno de los requisitos exigidos dentro del trámite de emisión de valores.

La administración ha evaluado la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en marcha, considerando un horizonte de al menos doce (12) meses posteriores a la fecha de estos estados financieros.

Como resultado de dicha evaluación, la administración cuenta con un plan de capitalización futura, que contará con el apoyo financiero de los accionistas, así como un cronograma de inicio de operaciones estimado para inicios del año 2026.

En consecuencia, no existe una incertidumbre material que genere dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en marcha durante el período evaluado, por lo que los estados financieros pre-operativos han sido preparados sobre la base de empresa en marcha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las oficinas principales de la Empresa se encuentran domiciliadas en Ave. 5ta Sur, San Francisco No. 26 Primer Alto, corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

2. Bases y políticas de contabilidad más significativas de los Estados Financieros Pre-operativos.



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Notas a los estados financieros pre-operativos
31 de diciembre de 2025

2.1 Declaración de cumplimiento

Los estados financieros pre-operativos de la Empresa han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) promulgadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Los estados financieros pre-operativos cumplen en todos los aspectos materiales con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB.

2.2 Base de valuación y moneda de presentación

Los estados financieros pre-operativos, están expresados en balboas, (B/.) unidad monetaria de la República de Panamá, moneda funcional de la Empresa, la cual está a la par y es de libre cambio con el dólar (US\$) de los Estados Unidos de América.

2.3 Juicios y estimaciones contables

La preparación de los estados financieros pre-operativos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Administración realice estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos a la fecha de los estados financieros. Los resultados finales pueden diferir de las estimaciones originalmente registradas.

La administración considera que, debido a la ausencia de operaciones, no existen estimaciones contables significativas que requieran revelación o ajustes en los presentes estados financieros pre-operativos.

2.4 Revisiones al Marco Conceptual para la Información Financiera

El Marco Conceptual no es estándar y ninguno de sus conceptos está por encima de los de cualquier estándar o los requisitos de un estándar. El propósito del Marco Conceptual es asistir al IASB en desarrollar estándares para ayudar a los preparadores de estados financieros a desarrollar políticas contables consistentes donde no exista estándar establecido y para ayudar a todas las partes a comprender e interpretar los estándares.

Las enmiendas aclaran que la materialidad dependerá de la naturaleza o magnitud de la información, ya sea individualmente o en combinación con otra información, en el contexto de los estados financieros. Una manifestación incorrecta de información es importante si es de esperar que influya razonablemente en las decisiones tomadas por los usuarios principales de los estados financieros.

Evaluación del modelo de negocio

La evaluación a nivel de los portafolios y del objetivo del modelo de negocio que aplica a los instrumentos financieros de dichos portafolios, incluye lo siguiente:



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Notas a los estados financieros pre-operativos
31 de diciembre de 2025

- Las políticas y los objetivos señalados para la cartera y la operación de esas políticas en la práctica que incluyen la estrategia de la gerencia para:
 - (i) definir el cobro de ingresos por intereses contractuales
 - (ii) mantener un perfil de rendimiento de interés definido
 - (iii) mantener un rango de duración específico
 - (iv) poder vender en cualquier momento por necesidades de liquidez o con el fin de optimizar el perfil de riesgo / retorno de un portafolio con base en las tasas de interés, los márgenes de crédito, la duración actual y la meta definida.
- La forma en que se reporta a la alta gerencia sobre el comportamiento de los distintos portafolios;
- Los riesgos que afectan el rendimiento del modelo de negocio (y los activos financieros mantenidos en el modelo de negocio) y la forma en que se administran dichos riesgos;
- La frecuencia y el valor de las ventas en períodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras.

2.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluyen efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez con vencimiento menor a tres meses, que están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en valor.

2.6 Gastos Pre-operativos

Los gastos incurridos antes del inicio de operaciones se reconocen como gasto en el periodo en que ocurren, salvo que cumplan los criterios estrictos de capitalización como activo intangible o formen parte del costo de un activo específico (NIC 38 y NIC 16). Los gastos de constitución, estudios de mercado, publicidad de lanzamiento y similares no se capitalizan.

2.7 Impuestos

El impuesto sobre la renta: se reconoce conforme a IAS 12. En esta etapa, no se han generado ingresos gravables; sin embargo, se evalúa la existencia de activos o pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias.

El impuesto a las ganancias: El impuesto corriente se reconoce sobre la base de la utilidad fiscal del periodo conforme a la legislación tributaria aplicable. Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen por diferencias temporarias entre las bases fiscales y contables de los activos y pasivos, cuando sea probable que existan ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan utilizar.



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Notas a los estados financieros pre-operativos
31 de diciembre de 2025

2.8 Partes relacionadas

La entidad considera como partes relacionadas a sus accionistas, miembros del directorio, empresas bajo control común y cualquier persona o entidad que ejerza influencia significativa sobre la Empresa.

Reconocimiento y medición:

Las transacciones con partes relacionadas se reconocen en los estados financieros al valor razonable de la contraprestación pactada. Estas operaciones incluyen aportes de capital, préstamos, cobertura de gastos preoperativos y otros acuerdos financieros.

Presentación y revelación:

Se revelarán en las notas los saldos pendientes con partes relacionadas al cierre del período, así como la naturaleza de las transacciones realizadas, indicando si se pactaron intereses, garantías o condiciones especiales. Todas las operaciones se realizan en condiciones similares a las del mercado, salvo que se indique lo contrario.

2.9 Capital social y aportes

Las aportaciones de los accionistas se reconocen en el patrimonio al valor nominal. Los aportes pendientes de capitalización se presentan como cuentas por cobrar a accionistas y no como pasivo.

Capital social autorizado versus emitido

Reconocimiento y presentación: El capital social se presenta al valor nominal de las acciones emitidas y pagadas. Las acciones autorizadas, pero no emitidas no se reconocen como parte del patrimonio.

Divulgación: Se revelará el número de acciones autorizadas, emitidas y en circulación; el valor nominal; los derechos y restricciones; y cualquier efecto futuro esperado por emisiones adicionales en procesos de capitalización u oferta pública (NIC 1.79).

2.10 Provisiones y contingencias

Se reconoce una provisión cuando existe una obligación presente derivada de un evento pasado, es probable que se requiera una salida de recursos y el importe puede estimarse de manera fiable. Las contingencias se revelan cuando no se cumplen los criterios de reconocimiento. La Administración indica que no hay contingencias significativas.



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Notas a los estados financieros pre-operativos
31 de diciembre de 2025

2.11 Riesgos financieros

La entidad está expuesta a riesgos de mercado, liquidez y crédito derivados principalmente de sus inversiones temporales. Se aplican políticas para mitigar dichos riesgos, incluyendo la diversificación de instrumentos y la evaluación periódica del valor razonable.

2.12 Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros

Un activo financiero (o, en su caso una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) se dan de baja cuando:

- Los derechos a recibir flujos de efectivo del activo han vencido.
- La Empresa ha transferido sus derechos a recibir los flujos de efectivo del activo y, o bien ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, o ni ha transferido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo, pero se ha transferido el control del activo.
- La Empresa se reserva el derecho a recibir los flujos de efectivo del activo, pero ha asumido una obligación de pagar los flujos de efectivo recibido en su totalidad y sin demora material a un tercero en virtud de un acuerdo de "pass-through".
- Cuando la Empresa ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo de un activo o ha entrado en un acuerdo de traspaso, y ni se ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ni transferido el control del activo, el activo se reconoce en la medida que continúa la participación de la Empresa en el activo. En ese caso, la Empresa también reconoce un pasivo asociado. El activo transferido y el pasivo asociado se miden sobre una base que refleje los derechos y obligaciones contractuales que la Empresa ha retenido.

Pasivos financieros

- Un pasivo financiero es dado de baja cuando se extingue la obligación, en virtud de la responsabilidad, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.
- Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestamista en condiciones sustancialmente diferentes, o los términos de un pasivo existente se modifican sustancialmente, un intercambio o modificación se trata como una cancelación del pasivo original y el reconocimiento de una nueva responsabilidad.
- La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero original y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio.



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Notas a los estados financieros pre-operativos
31 de diciembre de 2025

2.13 Evaluación sobre los flujos de efectivo contractuales si son únicamente pagos de capital e intereses

A efectos de esta evaluación, se entiende por "principal" el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial. El "interés" es definido como la contraprestación por el valor del dinero en el tiempo y por el riesgo de crédito asociado al capital pendiente durante un período de tiempo determinado y por otros riesgos y costos básicos de préstamo, así como el margen de utilidad.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de principal e intereses, la Empresa considera los términos contractuales del instrumento. Esto incluye evaluar si el activo financiero contiene un término contractual que podría cambiar el momento o el monto de los flujos de efectivo contractuales de manera que no cumpla con esta condición. Al realizar la evaluación, la Empresa considera lo siguiente:

- Eventos contingentes que cambiarían la cantidad y el calendario de los flujos de efectivo;
- Características de apalancamiento;
- Prepago y términos de extensión;
- Términos que limitan la reclamación de la Empresa a los flujos de efectivo de activos especificados (por ejemplo, acuerdos con activos sin recurso); y características que modifican la consideración del valor del dinero en el tiempo (por ejemplo, reajuste periódico de las tasas de interés).

2.14 Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados (FVTPL)

Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen instrumentos financieros adquiridos con fines de negociación, y cuentas por cobrar (ganancias no realizadas) y por pagar (pérdidas no realizadas) relacionadas con instrumentos financieros derivados que no son designados como cobertura o que no califican para la contabilidad de cobertura.

Las ganancias o pérdidas no realizadas y realizadas en activos y pasivos para negociar son registradas en el estado consolidado de ganancias o pérdidas como ganancia (pérdida) de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

2.15 Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (FVOCI)

Estos valores se componen de instrumentos de deuda no clasificados como valores a FVTPL o valores a costo amortizado y están sujetos a los mismos criterios de aprobación que el resto de la cartera de crédito. Estos valores se contabilizan al valor razonable si se cumplen las dos condiciones siguientes:



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Notas a los estados financieros pre-operativos
31 de diciembre de 2025

- El activo financiero se mantiene de acuerdo con un modelo de negocio cuyo objetivo se logra mediante el cobro de flujos de efectivo contractuales y la venta de activos financieros; y
- Las condiciones contractuales de los activos financieros dan lugar en fechas especificadas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el principal pendiente.

Las ganancias o pérdidas no realizadas se reportan como incrementos netos o disminuciones en otros resultados integrales acumulados ("OCI") en el estado de cambios en los activos neto hasta que se realicen. Las ganancias o pérdidas realizadas por la venta de valores que se incluyen en la ganancia neta en la venta de valores se determinan usando el método de identificación específico.

3. Depósito en banco

Al 31 de diciembre, el depósito en banco está constituido de la siguiente manera:

2025

Depósito en banco	
Global Bank	11,001
Total	11,001

4. Capital social

Al 31 de diciembre de 2025, el capital social en acciones de US\$.10,000 estaba compuesto de 100 acciones comunes con valor nominal de US\$ 100.00

	Acciones			Valor
	Autorizadas	Emitidas y en circulación	Valor nominal	Capital en acciones
Acciones comunes	100	100	100	10,000

Con fecha 5 de diciembre de 2025, la Empresa emitió el certificado de acciones No. 1 a nombre de **Fundación Guía Nueva Luz**, correspondiente a cien (100) acciones comunes con un valor nominal de US\$100.00 cada una.

Al cierre del período, la Administración no tiene previsto realizar nuevas emisiones de acciones en el corto plazo.



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Notas a los estados financieros pre-operativos
31 de diciembre de 2025

5. Ingresos

Durante el período terminado el 31 de diciembre de 2025, la empresa no generó ingresos, debido a que no realizó operaciones comerciales.

6. Administración de riesgo de instrumentos financieros

Un instrumento financiero es cualquier contrato que origina un activo en una entidad y un pasivo financiero de instrumento de capital en otra entidad.

Estos instrumentos exponen a la Empresa a varios tipos de riesgos. Los principales riesgos identificados por la Empresa son los riesgos de capital, crédito, mercado, liquidez y financiamiento, los cuales se describen a continuación:

a) Administración del riesgo de capital

La Empresa administra su capital para asegurarse que pueda:

- Continuar como un negocio en marcha mientras máxima los retornos al accionista a través de la optimización del saldo de la deuda y del capital.
- Proporcionar un rendimiento adecuado al accionista, estableciendo precios a los productos y servicios en proporción al nivel de riesgo.

La estructura de capital de la Empresa consiste en efectivo y equivalentes de efectivo y el capital atribuible a los tenedores de acciones.

b) Riesgo de crédito

La Administración de la Empresa tiene instrumentos financieros con un riesgo mínimo de pérdida debido a que corresponde a depósitos en banco con entidades financieras reconocidas.

c) Riesgo de liquidez

La Administración de la Empresa monitorea el riesgo de liquidez a través de una planeación de los futuros flujos de efectivo para asegurar el cumplimiento de los compromisos. El monitoreo consiste en la preparación de un reporte proyectado de los flujos de efectivo

esperados y los desembolsos programados, para proyectar los flujos de efectivos esperados la Empresa considera la fecha de cobro de sus instrumentos financieros y los desembolsos programados basado en la fecha de vencimiento de las obligaciones.

d) Riesgo de mercado

La Empresa no ha tenido transacciones significativas que la expongan al riesgo de mercado durante el período.



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Notas a los estados financieros pre-operativos
31 de diciembre de 2025

7. Valor razonable de los instrumentos financieros

Los importes en libros de los activos financieros reconocidos en los estados financieros se aproximan a su valor razonable.

8. Eventos posteriores

Con posterioridad al cierre del período, la administración procedió al pago de las cuentas por pagar pendientes reflejadas en el estado de situación financiera, las cuales correspondían principalmente a gastos incurridos durante la etapa pre-operativa.

Estos hechos no implican ajustes a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, por cuanto corresponden a eventos ocurridos con posterioridad a dicha fecha; sin embargo, se revelan para una adecuada comprensión de la situación financiera de la sociedad.

9. Información prospectiva no auditada

Información prospectiva sobre ingresos futuros

La administración estima que la entidad iniciará operaciones a inicios del año 2026, proyectando ingresos aproximados de ochocientos cincuenta mil balboas en el primer año de operaciones, basados en estudios de mercado y planes comerciales. Estas cifras son únicamente referenciales y no forman parte de los estados financieros preparados bajo NIIF.

Modelo de Negocio (Información no auditada)

La entidad tiene como objetivo principal brindar financiamiento a las Empresas Relacionadas. Los fondos netos provenientes de la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos serán destinados a otorgar préstamos, en cual el Emisor actuará como acreedor y las Empresas Relacionadas como deudoras y cuyo monto será comunicado a la SMV, a Latinex y a Latinclear para su revisión y aprobación.

Los fondos remanentes producto de la venta de los Bonos que no correspondan a la Serie A de los Bonos Subordinados No Acumulativos, podrán ser utilizados para los siguientes fines, incluyendo, pero sin limitar, capital de trabajo, inversión en terrenos, mobiliario y/o equipos, y/o cancelar obligaciones financieras del Emisor y/o de sus partes relacionadas y/o cancelar cuentas por pagar accionistas, y/o cualesquiera otros fines que determine el Emisor.

Riesgos relevantes

Riesgos regulatorios:

La entidad está sujeta a la normativa de la Superintendencia del Mercado de Valores y otras disposiciones aplicables. Cambios en regulaciones o requisitos de cumplimiento podrían afectar la operación y costos futuros.



SOL GLOBAL GROUP, S.A.

Notas a los estados financieros pre-operativos
31 de diciembre de 2025

Riesgos de mercado:

El repago de capital e intereses de los Bonos provendrá de los Créditos generados bajo el Contrato de Préstamo suscrito entre el Emisor y las Empresas Relacionadas.

Riesgos de ROA y ROE:

Una menor rentabilidad del Emisor podría impactar adversamente la flexibilidad, exposición a la insolvencia/o capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas.

De acuerdo con los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre 2025, la rentabilidad, medida con Retorno sobre Activos (ROA) y Retorno sobre Patrimonio (ROE), es 0% (ROA) y 0%, respectivamente ya que el Emisor fue constituido el 4 de diciembre de 2025 y se encuentra en etapa pre-operativa.

Riesgo Operacional:

La actividad principal del Emisor es brindar financiamiento a las Empresas Relacionadas. El Emisor es un vehículo especial sin operaciones.

La actividad principal de las Empresas Relacionadas consiste en la tenencia, desarrollo, operación y/o administración de activos y proyectos en la República de Panamá, incluyendo sin limitarse a activos inmobiliarios comerciales, así como otras líneas de negocio que formen parte de sus operaciones corporativas.

Riesgo de Responsabilidad Limitada:

El artículo 39 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá establece que los accionistas sólo son responsables respecto a los acreedores de la Empresa hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. En caso de un proceso concursal de liquidación o insolvencia, el accionista que tiene sus acciones totalmente pagadas no tiene que hacer frente a la totalidad de las obligaciones de la Sociedad, es decir responde hasta el límite de su aportación ya realizada.

10. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el período pre-operativo 04 de diciembre de 2025 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2025, fueron aprobados por la Junta Directiva y accionistas y autorizados para su emisión el 15 de enero de 2026.

19
- 16 -
1



INFORME DE CALIFICACIÓN

Sol Global Group, S.A.

Fecha de informe: 1 de julio de 2026

CALIFICACIÓN PÚBLICA

RESUMEN

Nuevo

CALIFICACIONES ACTUALES (*)

	Calificación	Perspectiva
Bonos subordinados no acumulativos	B-.pa	Estable

(*) La nomenclatura "pa" refleja riesgos solo comparables en Panamá.
Para mayor detalle sobre las calificaciones asignadas ver la sección de información complementaria, al final de este reporte.

CONTACTOS

Marco.Orantes@moody's.com

Eduardo.Trejos@moody's.com

Rene.Medrano@moody's.com

SERVICIO AL CLIENTE

Panamá
+507.214.3790
Costa Rica
+506.4102.9400
El Salvador
+503.2243.7419

Moody's Local Panamá asigna la calificación B-.pa a los Bonos Corporativos Subordinados No Acumulativos de Sol Global Group, S.A. (Sol Global o el Emisor). La perspectiva es Estable.

Sol Global es un vehículo de propósito especial (SPV) sin operaciones comerciales propias, creado para emitir los bonos subordinados. El Emisor canalizará los recursos de la emisión a empresas inmobiliarias relacionadas mediante préstamos de largo plazo. La calificación de los bonos considera la calidad crediticia de estas sociedades, que constituyen la principal fuente de pago de la emisión, así como la subordinación del instrumento, su carácter no acumulativo, la ausencia de garantías reales o reservas de liquidez y la limitada protección contractual para los tenedores ante un deterioro en la capacidad de pago de las deudoras relacionadas.

Las empresas inmobiliarias generan ingresos por arrendamiento concentrados en un único inquilino, que opera en el segmento de consumo masivo y mantiene una posición de mercado sólida. Asimismo, registran altos niveles de ocupación en sus activos, lo que contribuye a preservar flujos operativos adecuados y estables. Moody's Local Panamá espera que estas sociedades mantengan una generación operativa estable y un EBITDA adecuado para cubrir oportunamente el servicio de la deuda de Sol Global.

La calificación permanece limitada por la dependencia del Emisor de flujos provenientes de partes relacionadas, la concentración indirecta en un solo arrendatario, el apalancamiento alto de las sociedades deudoras y sus indicadores de cobertura ajustados. Estas características reducen la flexibilidad financiera de la estructura para absorber desviaciones en los flujos proyectados, cambios en las condiciones contractuales de los préstamos intercompañía o presiones operativas en las sociedades deudoras.

El uso de fondos de series posteriores podría destinarse a capital de trabajo, inversión en terrenos, mobiliario y equipo, cancelación de obligaciones financieras del Emisor o de partes relacionadas, y pago de cuentas por pagar a accionistas, entre otros fines definidos en el suplemento correspondiente. Esta flexibilidad podría incrementar la exposición del Emisor a partes relacionadas y reducir la previsibilidad del perfil crediticio de nuevas series si los suplementos no incorporan restricciones financieras o mecanismos de protección adecuados para los tenedores.



Fortalezas crediticias

- Ingresos por arrendamiento estables en las sociedades inmobiliarias relacionadas.
- Niveles altos de ocupación de los activos inmobiliarios que respaldan los flujos utilizados para atender los préstamos intercompañía.

Debilidades crediticias

- Dependencia de flujos provenientes de partes relacionadas y concentración indirecta en un solo arrendatario.
- Apalancamiento alto, coberturas ajustadas y flexibilidad financiera limitada para absorber desviaciones en los flujos proyectados.

Factores que pueden generar una mejora de la calificación

- Moody's Local Panamá no prevé cambios de calificación en el mediano plazo. Sin embargo, podría mejorar la calificación si las sociedades deudoras fortalecen su perfil crediticio mediante una reducción sostenida del apalancamiento, una mejora en sus coberturas de deuda, mayor diversificación de ingresos y liquidez suficiente para cubrir el servicio de la deuda bajo escenarios de tensión.

Factores que pueden generar un deterioro de la calificación

- La calificación podría deteriorarse ante una reducción sostenida del EBITDA de las sociedades deudoras, un aumento del apalancamiento, un debilitamiento de las coberturas de deuda o presiones de liquidez que limiten su capacidad para cumplir oportunamente con los préstamos intercompañía. También si se debilita la calidad crediticia del arrendatario principal o las nuevas series incorporan términos menos favorables para los tenedores.

Perfil del emisor

Sol Global Group, S.A., establecida el 4 de diciembre de 2025, se encuentra en etapa preoperativa, no cuenta con historial financiero ni operativo previo y actúa como un vehículo de propósito especial (SPV). Su objetivo es canalizar recursos hacia empresas relacionadas mediante contratos de préstamo, sin desarrollar actividades comerciales propias. Moody's Local PA espera que sus ingresos provengan únicamente de los intereses generados por dichos préstamos, lo que refleja una estructura financiera dependiente de operaciones intercompany.

Perfil de las empresas que busca financiar

Apalancamiento alto

Las obligaciones contraídas con Sol Global definirían el esquema de financiamiento de estas empresas. En opinión de Moody's Local, esta estrategia incrementaría el costo financiero y la proporción de deuda frente al patrimonio de las sociedades deudoras del Emisor, factor que la agencia consideró de manera prospectiva. Tras la transacción, los principales flujos de las empresas inmobiliarias provendrían de ingresos por arrendamiento y de préstamos por cobrar a partes relacionadas.

Flujos operativos predecibles y márgenes estables

De acuerdo con nuestro análisis, las empresas que financiará Sol Global mantendrían una concentración de inmuebles y altos niveles de ocupación. Esta condición contribuiría a preservar ingresos estables y márgenes de EBITDA y EBIT suficientes, aunque ajustados, para cumplir sus compromisos financieros. El perfil crediticio de estas empresas estará expuesto a los riesgos asociados con ciclos económicos adversos que afecten el desempeño de su único inquilino.

Perfil crediticio de Sol Global

Desde una perspectiva crediticia, el riesgo del Emisor depende estrechamente del desempeño y la capacidad de pago de las sociedades inmobiliarias a las que otorgará préstamos, así como de la fortaleza del inquilino que sustenta los



flujos de arrendamiento. Este enfoque refleja la naturaleza preoperativa de Sol Global Group, S.A., su dependencia de préstamos intercompany y la ausencia de actividad comercial propia.

La concentración de activos estará determinada por los préstamos otorgados a partes relacionadas. Moody's Local PA espera que la estructura del balance de Sol Global refleje su propósito y que su perfil permanezca alineado con los riesgos de las empresas a las que otorgará financiamiento. Los préstamos a partes relacionadas concentrarán la mayor parte del balance y se dirigirán a sociedades del sector inmobiliario, con exposición a un solo inquilino del sector de consumo masivo. La agencia espera que el Emisor mantenga liquidez adecuada frente a sus pasivos de corto plazo. Sin embargo, Sol Global no cuenta con efectivo restringido como respaldo contingente para pagos oportunos en escenarios de tensión de liquidez. El calendario de repago de los bonos estará alineado con el de los préstamos otorgados, lo que vincula la liquidez de los títulos con la capacidad de pago de sus deudoras.

Apalancamiento alto y coberturas de EBITDA presionadas

Sol Global se beneficiaría de un esquema de cobro de préstamos alineado con la deuda contraída, lo que favorecería el cumplimiento de sus compromisos financieros. La deuda financiera se concentrará exclusivamente en la emisión realizada en el mercado de valores panameño. De acuerdo con las proyecciones de los estructuradores, la deuda inicial podría ascender a USD8.75 millones. Debido a su estructura de cascada de pagos, los indicadores de deuda financiera a EBITDA y de cobertura de intereses por EBITDA se mantendrían ajustados, en línea con su rol como entidad de propósito especial y sus objetivos de inversión.

Calificación de Deuda

Bonos Corporativos Subordinados No Acumulativos

El Emisor podrá suspender el pago de intereses cuando (i) la Junta Directiva lo considere conveniente o (ii) determine que existe una situación de incumplimiento. Los intereses correspondientes al período de suspensión no se acumularán para períodos posteriores y se considerarán definitivamente no exigibles. La suspensión no constituirá un Evento de Incumplimiento. El Emisor deberá notificar esta decisión con al menos diez días calendario de antelación a la Fecha de Suspensión. En caso de Evento de Incumplimiento, los tenedores no podrán declarar el vencimiento anticipado de los bonos ni solicitar su aceleración; únicamente podrán ejercer las acciones legales correspondientes para exigir el cumplimiento de las obligaciones.

Programa Rotativo de Bonos Corporativos No Acumulativos

Programa	Tipo de Instrumento	Moneda	Monto Autorizado	Monto colocado vigente	Plazo	Garantía	Series
Programa Rotativo de Bonos Corporativos	Bonos Subordinados no Acumulativos	USD	USD 30 millones	Por definir	50 años	sin garantía	-

Emisor: Sol Global Group, S.A.

Monto total: Hasta USD30,000,000.00 en bonos corporativos, emitidos en denominaciones de USD 1.000,00 y sus múltiplos.

Plazo de los bonos: Hasta 50 años por serie.

Tasa de interés: Fija o variable (SOFR más margen), determinada por el Emisor para cada serie.

Pago de intereses: Mensual, trimestral o semestral, según la serie.

El Emisor notificará los términos y condiciones mediante el suplemento de la serie correspondiente. Las restricciones financieras se determinarán en cada suplemento y podrían no existir, lo que dejaría al tenedor sin herramientas de protección crediticia contractual.

Información Complementaria

Tipo de calificación / Instrumento	Calificación actual	Perspectiva actual	Calificación anterior	Perspectiva anterior
Sol Global Group, S.A.				
Bonos corporativos subordinados no acumulativos	B-.pa	Estable	-	-

Información considerada para la calificación.

La información utilizada en este informe comprende los estados financieros auditados del emisor a diciembre 2025. Asimismo, se utilizó información complementaria clave para el análisis. Moody's Local Panamá comunica que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad calificada, fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local Panamá no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella.

Definición de las calificaciones asignadas.

Consulte el documento Escalas de Calificaciones de Panamá, disponible en <https://www.moodylocal.com.pa/>, para obtener más información sobre las definiciones de las calificaciones asignadas.

Moody's Local PA Calificadora de Riesgo S.A. ("Moody's Local Panamá") agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA.pa a CCC.pa y de ML A-1.pa a ML A-3.pa. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

Metodología Utilizada.

→ Metodología de calificación de empresas no financieras - (14/Mar/2023), disponible en <https://moodylocal.com.pa/reportes/metodologias-y-marcos-analiticos/>

Otras divulgaciones.

La calificación de riesgo de la entidad constituye únicamente una opinión profesional e independiente sobre la capacidad de la entidad calificada de administrar sus riesgos.

El presente informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación para adquirir, vender o negociar los instrumentos objeto de calificación.

© 2026 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS FILIALES DE CALIFICACION CREDITICIA DE MOODY'S CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICION POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PERDIDAS ECONOMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACION DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACION SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGUN OTRO RIESGO, INCLUIDO A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LOS MATERIALES DE MOODY'S PODRAN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO LEGAL, DE CUMPLIMIENTO, FINANCIERO, DE INVERSION NI OTRO ASESORAMIENTO PROFESIONAL, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPONEN RECOMENDACION ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TITULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO EMITEN OPINION SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSION PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICION SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACION DEL TITULO DE VALOR QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTAN DESTINADOS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISION EN MATERIA DE INVERSION. EN CASO DE DUDA, DEBERIA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO O OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTA PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT). NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACION SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA. NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHA FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACION CONTENIDA AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGIA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LOS MATERIALES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGUN SE DEFINE DICHO TERMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia o evaluación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o evaluación o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia o evaluación concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMAS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings") también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com bajo el capítulo de "Investor Relations - Corporate Governance - Charter Documents- Director and Shareholder Affiliation Policy" ("Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa - Documentos Constitutivos y de Gobernanza - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas").

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agência de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de CV, I.C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local CR Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local ES S.A. de CV Clasificadora de Riesgo, Moody's Local RD Sociedad Clasificadora de Riesgo S.R.L. y Moody's Local GT S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 393569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de Segunda Parte y las Evaluaciones de Cero Emisiones Netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur. UE: En la Unión Europea, Moody's Deutschland GmbH y Moody's France SAS prestan servicios como revisores externos de conformidad con los requisitos aplicables del Reglamento de Bonos Verdes de la UE. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.

